2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 85

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 85

FRACCIÓN IV 91

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 91

FRACCIÓN V 119

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 119

FRACCIÓN VI 121

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 121

FRACCIÓN VII 126

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 126

FRACCIÓN VIII 128

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 128

FRACCIÓN IX 130

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 130

FRACCIÓN X 134

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 134

FRACCIÓN XI 136

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 136

FRACCIÓN XII 138

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 138

FRACCIÓN XIII 140

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 140

FRACCIÓN XIV 141

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 141

FRACCIÓN XV 143

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 143

FRACCIÓN XVI 145

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 145

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	12,256,659	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,291,672
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,370,883	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	9,596,060	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**28,223,602**	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**33,292,672**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	**Pasivo No Circulante**	**0**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	357,783,661	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	35,387,777	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	225,804	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-62,028,662	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	0	**Total del Pasivo**	**33,291,672**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**331,368,580**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**359,592,182**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**211,565,261**
		Aportaciones	207,699,715
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	3,865,546
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**114,735,250**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,943,885
		Resultados de Ejercicios Anteriores	109,785,764
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,600
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	**0**
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**326,300,510**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**359,592,182**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Jacona, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 359 millones 592 mil 182 pesos, de los cuales 28 millones 223 mil 602 pesos son circulantes y 331 millones 368 mil 580 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 33 millones 291 mil 672 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 326 millones 300 mil 510 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	33,291,672	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	326,300,510	=	Total Activo (ESF)	359,592,182	359,592,182	X	
2	Total del Activo (ESF)	359,592,182	-	Total del Pasivo (ESF)	33,291,672	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	326,300,510	326,300,510	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	4,943,885	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	4,943,885	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	S= AC / PC	28,223,602 / 33,291,672	0.85
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	PA= AC - A / PC	28,223,602 - 0 / 33,291,672	0.85
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	L= E / PC	12,256,659 / 33,291,672	0.37
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	CF = PT X 100 / AT	33,291,672 X 100 / 359,592,182	9

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 85 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 85 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 37 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 9 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**51,471,308**
Impuestos	28,296,656
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	16,595,072
Derechos	1,944,824
Productos	4,634,757
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**235,822,972**
32Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	235,822,972
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	**11,777**
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,777
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**287,306,057**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**183,567,058**
Servicios Personales	101,492,869
Materiales y Suministros	43,850,282
Servicios Generales	38,223,907
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**44,602,111**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	18,754,441
Ayudas Sociales	1,858,147
Pensiones y Jubilaciones.	23,989,524
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**15,387,409**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	15,296,045
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	91,364
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	**38,805,594**
Inversión Pública No Capitalizable	38,805,594
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**282,362,172**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**4,943,885**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Jacona, Michoacán

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	51,471,308	18
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	235,822,972	72
Otros Ingresos y Beneficios	11,777	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**287,306,057**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 72 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 18 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos y Productos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	51,471,308 X 100 / 287,306,057	18
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	235,822,972 X 100 / 287,306,057	82
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	28,296,656 X 100 / 287,306,057	10
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	28,296,656 X 100 / 51,471,308	55

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 18 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 82 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 10 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 55 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	183,567,058	65
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	44,602,111	16
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15,387,409	5
Inversión Pública	38,805,594	14
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**282,362,172**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 65 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023 le sigue Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un 16 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	101,492,869	55
Materiales y Suministros	43,850,282	24
Servicios Generales	38,223,907	21
Total	**183,567,058**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 55 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas un 24 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros, y un 21 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{183,567,058 \times 100}{282,362,172}$	65
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{101,492,869 \times 100}{183,567,058}$	55
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{101,492,869 \times 100}{282,362,172}$	36
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{43,850,282 \times 100}{282,362,172}$	16
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{38,223,907 \times 100}{282,362,172}$	14

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Jacona, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 65 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 55 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 36 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 16 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 14 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{287,306,057 \times 100}{282,362,171}$	102
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	287,306,057 – 282,362,171	4,943,885
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{183,567,058 \times 100}{51,471,308}$	357

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 102, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 4 millones 943 mil 885 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 4 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Jacona, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	287,306,057	pesos
a) Recursos de Origen Federal	235,822,972	pesos
b) Recursos de Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	51,471,308	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	11,777	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	51,471,308	pesos
Muestra Auditada	21,720,281	pesos
Representatividad de la muestra	43	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 47 millones 830 mil 909 pesos, de los cuales la muestra auditada de egresos fue de 20 millones 790 mil 74 pesos que representa un 43 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.2 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.3 Revisar que los Estados e Información Presupuestal se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.5 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.6 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.7 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.8 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.9 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

2.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

3.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2 Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3 Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.

4.1.4 Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.

4.1.5 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

4.1.6 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

6.5 Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.7 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

7.1 Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2 Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo 26 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

Del análisis y verificación la de Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 hasta su último nivel de desagregación que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental y de la revisión a la cuenta contable número BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, se constató que las Obras ejecutadas en ejercicios 2023 se quedaron registradas en la cuenta contable número Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, las cuales se debieron reclasificar o registrar ya sea como gasto o como un Bien patrimonial, según corresponda al tipo de obra, ocasionando que los Estados Financieros no reflejen la situación real de la Entidad Fiscalizada, incumpliendo las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones II y VII, 34, 35, 36 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B, numeral 2, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los Servidores Públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...me permito anexar la Póliza contable número de Evento 00011397 id póliza 00026423 de fecha 13 de diciembre de 2024 donde se realiza la reclasificación de la operación correspondiente a la*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

obra en Proceso denominada Pavimento hidráulico calle del disparate entre calle labradorita a calle aguamarina del resultado del ejercicio 2018, así como el analítico de la cuenta en donde se refleja el saldo en cero…".

Los elementos proporcionados y descritos en el párrafo anterior justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que presentó la documentación que comprueban la reclasificación de saldos de la cuenta de obras en proceso a la cuenta correspondiente. Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara la Observación Preliminar número 01 por lo que **se elimina**.

1.2 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1 Observación Preliminar número 02

Se verificó en la página de internet https://www.jacona.gob.mx/w/images/CuentasPublicas/2023.php de la Entidad Fiscalizada, la relación de Inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles, Estado de Situación Financiera así como la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no realizó la conciliación del Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles con los registros contables; así mismo, la relación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles no presenta sumatoria de los bienes relacionados, por lo anterior se determina una diferencia por la cantidad de 369 millones 501 mil 807 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B numeral 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*me permito adjuntar captura de pantalla y links para validación de su publicación en transparencia apartado cuenta pública anual 2023 de la página del Municipio de Jacona de la relación de*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

bienes muebles e inmuebles con valores históricos originales debidamente certificada, así como en archivo digital…"

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que la Entidad Fiscalizada presentó el link de su página oficial en la cual muestra la relación de Bienes Muebles e Inmuebles por lo que se pudo constatar que el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles está debidamente conciliado entre el Estado de Situación Financiera con la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023. Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara esta Observación Preliminar número 02 por lo que **se elimina.**

1.3 Se revisó que los Estados e Informes Presupuestales se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encontraran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1 Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis de las pólizas de egresos, así como los auxiliares de las cuentas contables Cemento y Productos de Concreto y Productos Minerales no Metálicos se detectó que se realizaron erogaciones por la cantidad de 1 millón 567 mil 107 pesos por concepto de construcción de gavetas en el panteón y reencarpetamiento de calles y/o carreteras del municipio, ya que los cuales debieron registrarse y darles el tratamiento de Obras Públicas, por lo que no se encuentran contabilizadas con apego al clasificador por objeto de gasto, debiendo presentar Expedientes técnicos, bitácora de obra, listas de raya entre otros.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 36, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, 77, 79, 81 y 86 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; 2 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y 5 párrafo primero fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente:"…*me permito*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

manifestar que los registros contables observados se fundamentaron en el párrafo penúltimo de las aspectos generales y en la definición de cuentas del Capítulo III plan de cuentas así como los Numerales 5.1.2.4 Materiales y artículos de construcción y de reparación del Capítulo IV instructivo de Manejo de Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental, toda vez que los materiales adquiridos corresponden a materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles del dominio público. Por tanto, se le dio el tratamiento de adquisición de materiales para la conservación y mantenimiento del ayuntamiento como se hace constar en el registro de las pólizas observadas…".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta información o evidencia documental que aclare el registro de las erogaciones por concepto de mantenimiento y/o reparación de bienes inmuebles de dominio público, toda vez que de acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. los mantenimientos y reparaciones en Bienes inmuebles de dominio público se consideran obra, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-01,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4 Se revisó que los Estados e Informes Programáticos se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encontraran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7 Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8 Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.9 Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.10 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.2.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis de las pólizas de egresos, así como los auxiliares contables de las cuentas: Cemento y Productos de Concreto y Productos Minerales no Metálicos que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se detectó que se realizaron erogaciones por la cantidad de 1 millón 567 mil 107 pesos, los cuales no se justifican ya que no cuentan con orden de servicio, requisición, contratos, evidencia de entrega del servicio, autorización de cabildo, expedientes de obra, bitácoras.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones I, II, III; 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *…me permito adjuntar a la presente los contratos con los proveedores …, así como las correspondientes requisiciones de material, ordenes de compra y actas entrega de los materiales solicitados de conformidad con el Artículo 21 de las MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACÁN Para el ejercicio del gasto público en relación con las operaciones reguladas por este reglamento, el Ayuntamiento formalizará sus compromisos mediante la formulación de pedidos ola celebración de contratos, que tendrán el carácter de documentos justificativos y comprobatorios…".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó la justificación de las erogaciones solicitadas tales como orden de servicio, requisición, contratos, evidencia de entrega del servicio, autorización de cabildo, expedientes de obra, bitácoras y evidencia de la aplicación de las mismas, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-02,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2 Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2 Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3 Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4 Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5 Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.6 Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1 Observación Preliminar número 05

Una vez valorada la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y al consultar el link de la página de internet https://www.jacona.gob.mx/w/images/CuentasPublicas/2023.php, en presencia de la Tesorera de la Entidad Fiscalizada, asentada dicho hecho en Acta Circunstanciada de fecha 21 de junio de 2024, se pudo constatar que no se publicó el formato con los resultados de las evaluaciones de los recursos Federales ministrados conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 51, 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...me permito adjuntar la consulta de pantalla correspondiente donde se puede visualizar los siguientes documentos Anexos 1 correspondientes a la evaluación de Fondos Federales de*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

conformidad con los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable así como el link para validación de su publicación en transparencia apartado cuenta pública anual 2023 de la página del Municipio de Jacona…".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no publicó en tiempo la información observada, toda vez que en la etapa de fiscalización se verificó la información contenida en la página oficial y no se encontró, levantando en ese momento un Acta Circunstanciada en la que quedó asentando tal hecho, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-03,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1 Observación Preliminar número 06

Una vez valorada la información proporcionada por el Entidad Fiscalizada y al consultar el link de la página de internet https://www.jacona.gob.mx/w/index.php/tesoreria-v/ley-de-disciplina-financiera,en presencia de la Tesorera de la Entidad Fiscalizada, asentando dicho hecho en Acta Circunstanciada de fecha 21 de junio de 2024, se pudo constatar que no fue publicada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los que se mencionan a continuación :

- Proyecciones de Ingresos - LDF
- Proyecciones de Egresos- LDF
- Resultados de Ingresos-LDF
- Resultados de Egresos -LDF
- Informe sobre estudios actuariales -LDF

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 5, 18 y 58 de la Lay de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…me permito adjuntar la consulta de pantalla correspondiente donde se puede visualizar los siguientes documentos: Proyecciones de Ingresos- LDF, Proyecciones de Egresos- LDF. Resultados de Ingresos-LDF, Resultados de Egresos- LDF, así como los links para validación de su publicación en transparencia apartado cuenta pública 2023 de la página del Municipio de Jacona así mismo referir que ya se tiene contratado al despacho de Valuaciones Actuariales del Norte para la elaboración del correspondiente Estudio actuarial de pensiones de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las entidades federativas y los municipios…".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no publicó en tiempo la información observada toda vez que en la etapa de fiscalización se verificó la información contenida en la página oficial y no se encontró; levantando en ese momento un Acta Circunstanciada en la que quedó asentado tal hecho, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-04,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3 Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contratara las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizando, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

pertinentes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1 Observación Preliminar número 07

Del análisis al Padrón de Proveedores y/o Contratistas autorizados para participar en los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, sin embargo, se constató que únicamente es un listado con nombres y razones sociales, sin datos de identificación de los mismos, tales como: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Constancia de Situación Fiscal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo. En correlación con el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 38 del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jacona, Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 3 de junio de 2016.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*…me permito adjuntar la consulta de pantalla correspondiente donde se puede visualizar los siguientes documentos: el Padrón de Proveedores y/o Contratistas autorizados para participar en los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, proporcionado por el Municipio de Jacona, Michoacán con la información requerida, así como el link para validación de su publicación en transparencia apartado cuenta pública anual 2023 de la página del Municipio de Jacona y en digital la carpeta con las constancias de situación fiscal…*"

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que la Entidad Fiscalizada presentó el expediente de cada proveedor consistente en Constancia de Situación Fiscal para integrar debidamente el Padrón de Proveedores y/o Contratistas, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.1.2 Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los auxiliares contables emitidos por el Sistema Contable que maneja la Entidad Fiscalizada, así como las de actividades del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, se observó que se realizaron adquisiciones de tabique con el Proveedor " ... " y de cemento con " ... ," sin realizar el proceso para adjudicar conforme a lo que marca la normativa aplicable; ya que por el monto adquirido con estos proveedores debieron de realizar licitación restringida; derivado de lo anterior dichas adquisiciones se encuentran registradas en las cuentas contables 5124-241-24101 Productos Minerales no Metálicos y 5124-242-24201 Cemento y Productos de Concreto, por un monto total de 1 millón 599 mil 233 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 172 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 30 de marzo de 2021 y 22 del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jacona, Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 3 de junio de 2016.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024, los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...me permito manifestar que las compras realizadas a los proveedores ... y ... con un importe de compras de $1,097,486.73 (un millón noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 73/100 MN) se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el Artículo 32. de las MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE JACONA...*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia documental de la actualización del Reglamento Interno del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jacona, en donde se actualizan los montos de adjudicación, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-05,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2 Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaran en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3 Se comprobó que los pagos realizados estuvieran soportados con los CFDI para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, se constató que correspondieran a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieran con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5 Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto contaran con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existieran bajas de los bienes, se encontraran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.7 Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2 Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número PRES/412 de fecha 17 de diciembre de 2024 fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	-1,966,206	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,673,861
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,035,243	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	803,936	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,333
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**20,872,963**	Otros Pasivos a Corto Plazo	6,028,094
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**16,303,288**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	**Pasivo No Circulante**	**0**
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,183,524	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	7,099,584	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	132,612	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,629,067	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	222,515	Provisiones a Largo Plazo	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	5351	**Total del Pasivo**	**16,303,288**
Total Activo No Circulante	**38,271,653**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**59,144,616**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**22,062**
		Aportaciones	14,889,311
		Donaciones de Capital	7,172,664
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**20,779,352**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	330,984
		Resultados de Ejercicios Anteriores	20,448,368
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	**0**
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**42,841,327**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**59,144,616**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 59 millones 144 mil 616 pesos, de los cuales 20 millones 872 mil 963 pesos son circulantes y 38 millones 271 mil 653 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 16 millones 303 mil 288 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 42 millones 841 mil 327 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	16,303,288	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	42,841,327	=	Total Activo (ESF)	59,144,616	59,144,166	X	
2	Total del Activo (ESF)	59,144,166	-	Total del Pasivo (ESF)	16,303,288	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	42,841,327	42,841,327	X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	330,984	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	330,984	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que no son congruentes debido a que el importe del rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes representa una disminución del activo fijo y en este caso se está sumando.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S=\frac{AC}{PC}$	$\frac{20,872,963}{16,303,288}$	1.28
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA=\frac{AC - A}{PC}$	$\frac{20,872,963 - 0}{16,303,288}$	1.28
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L=\frac{E}{PC}$	$\frac{-1,966,216}{16,303,288}$	-0.12
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF=\frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{16,303,288 \times 100}{59,144,616}$	28

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso con 28 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso con 28 centavos de activos disponibles, lo que significa que este, tiene solvencia económica.

Liquidez: La entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 28 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**43,369,007**
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	176,731
Derechos	39,192,108
Productos	500,534
Aprovechamientos	3,499,633
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**1,332,731**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,332,731
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	**0**
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,701,738**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**44,370,754**
Servicios Personales	27,024,772
Materiales y Suministros	4,220,879
Servicios Generales	13,125,102

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**0**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	**0**
Inversión Pública No Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**44,370,754**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**330,984**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	43,369,007	97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,332,731	3
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,701,738**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 97 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos propios o de gestión; mientras que el 3 por ciento de ingresos corresponde a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos del Sistema durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	44,370,754	100
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**44,370**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, se observa que los Gastos de Funcionamiento ejercieron el 100 por ciento del gasto del ejercicio fiscal 2023.

Se precisa la representación porcentual de los conceptos que integran los Gastos de Funcionamiento, en razón al total de éstos:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	27,024,772	60
Materiales y Suministros	4,220,879	10
Servicios Generales	13,125,102	30
Total	**44,370,754**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 60 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 10 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 30 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{44,701,754 \times 100}{44,370,754}$	101
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	44,701,754 – 44,370,754	330,984
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{44,370,754 \times 100}{43,369,007}$	102

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 101.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 330 mil 984 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios representan el 102 por ciento de los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	44,711,600	pesos
d) Recurso de Origen Federal	1,332,730	pesos
e) Recursos de Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	43,378,870	pesos
Universo a Fiscalizar	43,378,870	pesos
Muestra Auditada	28,914,868	pesos
Representatividad de la muestra	66	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, ejerció la cantidad de 44 millones 370 mil 754 pesos, de los cuales la muestra auditada de egresos fue de 14 millones 888 mil 806 pesos que representa un 33 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

1.1 Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.2 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.3 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.

1.4 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.5 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

14 Ingresos Propios.

1.6 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.7 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.8 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2 Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3 Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.

4.1.4 Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.

4.1.5 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

4.1.6 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3 Verificar que las Entidades Fiscalizadas acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento

6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los CFDI para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados

6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas

6.5 Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente

6.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.7 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Verificar la publicación del Decreto de creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2 Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2 Verificar que se hayan creado e integrado la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y las Juntas Locales Municipales, así como su normativa rectora, señalada en las disposiciones aplicables de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

8.3 Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Paramunicipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículo 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de noviembre de 2024 formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar su comparecencia y con fecha 20 de diciembre de 2024 presentó oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024 atreves de Oficialía de Partes de esta institución presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

1.1 Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraran con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encontraran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1 Observación Preliminar número 01

Del análisis al Estado de Situación Financiera presentado en la Cuenta Pública 2023, se detectó que el saldo de la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, no disminuye el saldo de las cuentas de activo no circulante, ya que lo están sumando, situación que provoca que el Estado Financiero presentado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, no muestre la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 y 33 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, 66 fracciones I, II y V, 77 párrafo primero y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Ocampo y Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Por lo que especta a la Cuenta de Depreciación, Deterioro, y Amortización Acumulada de Bienes, saldo de esta cuenta representa un valor histórico correspondiente a administraciones anteriores el cual en su momento no se le dio el efecto debido, en el ejercicio en cuestión se tomó la decisión de no hacer cambios a esta cuenta para no afectar resultados del ejercicio anteriores…*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta información o evidencia documental, donde conste que la Depreciación, Deterioro y Amortización de los Bienes Muebles e Inmuebles, cabe señalar que deben hacer la afectación a las cuentas contables necesarias con su respectiva autorización a fin de cumplir con la normativa aplicable, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-01,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1 Observación Preliminar número 02

Del análisis a la Balanza de Comprobación se verificó el saldo de la cuenta contable número OTROS DEUDORES al 31 de diciembre de 2023, por lo que se conoció que presenta un saldo, el cual no ha sido comprobado y/o recuperado, por la cantidad de 145 mil 897 pesos

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. y 24, 75, y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Se realizaron las gestiones de cobro sin tener resultados a la fecha por parte de la institución bancaria la cual no sea pronunciado en sentido alguno respecto a la reclamación presentada se, exhibe un correo de varios enviados a las oficinas centrales dedicadas a atender estos casos…*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, presenta gestiones de cobro a una institución bancaria y no presentó evidencia documental donde consté que las gestiones de cobro sean para recuperar el saldo del deudor en cuestión, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-02,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2.2 Observación Preliminar número 03

Del análisis a los saldos que muestran las cuentas contables correspondientes al rubro de los activos, presentados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta contable presenta saldo contrario a su naturaleza, el cual no se pudo detectar el origen de este saldo ya que aun y cuando se solicitó las conciliaciones bancarias en el requerimiento anexo a la orden de fiscalización no fueron presentadas; situación que provoca que los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, no muestren la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63, 66 fracciones I, II y V, 77 párrafo y 79 primero de la Ley de Planeación Hacendaria,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...El saldo de la cuenta su naturaleza es de Activo deudora, tiene un saldo negativo por la emisión de un cheque para el pago de un préstamo al H. Ayuntamiento de Jacona, el cual al momento de su registro no contaba con los fondos para ser cubierto, se exhibe imagen en el ANEXO 01 de la póliza contable oficio de solicitud de préstamo…*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presenta información o evidencia documental donde conste que el saldo de la cuenta presenta saldo correcto, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-03,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada., por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4 Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.5 Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1 Observación Preliminar número 04

Del análisis al Estado de Actividades al 31 treinta y uno de diciembre de 2023, presentado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que no presenta cifras en el rubro de Inversión Pública, situación que provoca que el Estado Financiero, no muestre la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, 66 fracciones I, II y V, 77 párrafo primero y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Capitulo VII, fracción II del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 31 de diciembre de 2008, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Por error se registró las obras en la cuenta 1.2.3 bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, situación que se corrigió en este ejercicio 2024 haciendo la reclasificación respectiva...*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta información o evidencia documental donde consté que han sido reclasificados los registros de la cuenta contable *1.2.3 bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.* por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-04,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.5.2. Observación Preliminar número 05

Del análisis a la información contenida en la Balanza de Comprobación, Auxiliares contables y pólizas, así como la documentación soporte, proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que no registran en el Estado de Situación Financiera los Bienes Inmuebles, las oficinas de la misma Entidad, y no se tuvo evidencia de que se tenga algún contrato de arrendamiento de las mismas, únicamente se registran las obras en proceso no capitalizables, situación que provoca que los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, no muestren la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones I, II, V y VII, 30 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, 66 fracciones I, II, V y VII 77 párrafo primero, y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Numeral 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto D 2.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicados el 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once y Apartado B, Numeral 2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once, última reforma publicada el 27 veintisiete de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...En el Estado de Situación Financiera los Bienes Inmuebles, el edificio que ocupan actualmente las oficinas del Sistema de Agua de es propiedad del H. Municipio de Jacona situación por la cual no cuenta con registro en la cuenta de activo ni contrato de arrendamiento en sus archivos de las mismas...*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta información o evidencia documental donde conste que no tiene Bienes Muebles Propios, y el registro de los Bienes en Comodato, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-05,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.6 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7 Se Verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1 Observación Preliminar número 06

Del análisis a los saldos que muestran las cuentas contables correspondientes al rubro de los activos presentados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta contable Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes presenta un monto de 18 millones 629 mil 067 pesos tanto en saldo inicial como final, por lo que se constató que no se ha generado la depreciación del ejercicio 2023, situación que provoca que los Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, no muestren la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74, 75 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Bienes Muebles de los Entes Públicos, publicados el 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once y Apartado B Numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2017 de diciembre, en correlación el con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"...Por lo que respecta a la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles el saldo de esta cuenta representa un valor histórico correspondiente a administraciones anteriores el cual en su momento no se le dio el efecto debido, en el ejercicio en cuestión se tomó la decisión de no hacer cambios a esta cuenta para no afectar resultados de ejercicios anteriores..."*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta información o evidencia documental que compruebe la realización y registro las Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones de los Bienes, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-06,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7.2 Observación Preliminar número 07

Del análisis y verificación la de Balanza de Comprobación al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés hasta su último nivel de desagregación que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada y de la revisión a la cuenta contable número BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO, se constató que las Obras ejecutadas en el ejercicio 2023 dos mil veintitrés se registraron en la cuenta contable número 123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, las cuales se debieron reclasificar o registrar ya sea como gasto o como un bien patrimonial, según corresponda al tipo de obra, toda vez que ya son obras terminadas dentro del mismo ejercicio sujeto a revisión, como consta en las actas de entrega recepción; lo que ocasiona que los Estados Financieros no reflejen la situación real de la Entidad Fiscalizada, incumpliendo con ello las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16 y 19 fracciones II y VII, 29, 34, 35, 36 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capitulo III Plan de Cuentas, numeral 1.2.3 del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021; Apartado B, numeral 2, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Por error se omitió la reclasificación de las obras terminadas contra las obras en proceso, quedando correctamente registradas en este ejercicio 2024...*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta información o evidencia documental que conste que ya se realizó la reclasificación de las Obras en Proceso a gastos, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-07,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.8 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2 Sé constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Asimismo, revisar que se hayan

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1 Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a las pólizas de ingresos con su soporte documental proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, se constató que en los meses de febrero a diciembre de 2023 se omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos recaudados con Operaciones con Público en General, por la cantidad de 21 millones 355 mil 482 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...La expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) quedaron efectivamente timbrados en el ejercicio 2024 adjuntando un comentario que corresponden al ejercicio 2023, a continuación, pongo uno como evidencia...*"

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada presento la Comprobantes Fiscales por Internet timbrados en el ejercicio 2024 debiendo ser timbrados dentro de las 24 horas después de efectuar la operación como lo establece la normatividad aplicable. por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

3.2 Se Verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2 Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1 Observación Preliminar número 09

Del análisis y revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante pruebas selectivas a los registros contables y auxiliares contables del ejercicio fiscal 2023, se detectó que se realizaron pagos correspondientes a Servicios Personales del capítulo 1000, por concepto de aguinaldo por la cantidad de 2 millones 730 mil 644 pesos; sin embargo la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de la retención del Impuesto sobre la Renta ni de la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracciones II y V, 96 primer párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*Conforme a la fracción VIII, artículo 38 condiciones generales del trabajo vigentes a partir del 1 de enero del 2023, menciona que el aguinaldo no es sujeto de retención alguna y por lo contrario será considerado ilegal, a continuación, adjunto dicha fracción…:*"

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, omite la retención del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios basado en el Contrato Colectivo del Trabajo incumpliendo con este hecho la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.2 Observación Preliminar número 10

Del análisis a los formatos de los pagos provisionales y la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) del ejercicio 2023, por los conceptos de nómina, presentados por el Ente Fiscalizado se constató que no hay evidencia documental de haber realizado el pago de los mismos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Por lo que corresponde a este punto me permito informar que el organismo no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a todas las obligaciones en ese momento razón por la cual se le dio prioridad a la operatividad del mismo en espera del pago de recursos Federales de Poder y Prosanear los cuales no llegaron conforme a lo previsto…"*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, omite la presentación y entero de los pagos provisionales y la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) del ejercicio, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-03**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.3 Observación Preliminar número 11

De la revisión a los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre la Renta proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se constató que no se presentaron el entero de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta retenido a los prestadores de servicios y Arrendadores de bienes inmuebles. Únicamente presenta lo referente a las retenciones por Sueldos y Salarios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V y 96 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...Por error se mandó a otros impuestos y derechos, debiendo quedar como recargos, en este momento se reclasifico correctamente...*"

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de haber presentado el entero de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta retenido a los prestadores de servicios y Arrendadores de bienes inmuebles, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-04**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.2.4 Observación Preliminar número 12

De la revisión a las pólizas y auxiliares analíticos contables se conoció que se realizaron registros en las cuentas contables OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS y

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2.1.1.7.1.1. I.S.P.T. por concepto de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, por el pago extemporáneo del Impuesto sobre la Renta, por la cantidad de 12 mil 650 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, 25, 28 y 50 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, no presentaron información referente a esta observación preliminar.

Debido a que no presentaron los elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, referente al pago de Penas, Multas, accesorios y actualizaciones por el pago extemporáneo del Impuesto sobre la Renta, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-08,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3 Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4 Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5 Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.6 Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

51.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y al consultar el link de verificación www.jaconagob.mx /w/sapaj/2023.php SAPAJ - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, se constató que no fue publicada en su totalidad la información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consistente en la siguiente:

1. La información adicional que se incluye en la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
2. La información adicional para presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.
3. La información que explica de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para la difusión a la ciudadanía.
4. Calendario de Ingresos base mensual.
5. La Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública Anual, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.
6. Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
7. La información anual del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
8. La información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios.
9. La información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.
10. La información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurran recursos federales.
11. El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet.
12. Los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 párrafo segundo, 56, 57, 58, 62 ,63, 66 segundo párrafo, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 69 párrafo primero, 78 y 79 párrafos primero y segundo, 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 100 y 102 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*Al verificar se logró observar que el sistema no capto en su momento y no se subió a la página, sin embargo, este organismo no cuenta con solicitud alguna de información de transparencia y la información se encuentra disponible en atención cualquier solicitud que se pudiera dar…*"

Como resultado del análisis a los argumentos vertidos y habiendo concluido la valoración de los mismos, se tiene que la Entidad Fiscalizada, no publicó en tiempo y forma la información financiera señalada hecho que quedo asentada en el acta de fecha 14 de agosto de 2024, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-09,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1 Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y al consultar el link de verificación www.jaconagob.mx /w/sapaj/2023.php SAPAJ - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, se constató que no fue publicada en su totalidad la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios consistente en:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INDICE	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ CON LA PÚBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	
		SI	NO
1	La Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Presentar captura de pantalla y el Link):		
	a) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos		X
	b) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo		X
	c) Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos		X
	d) Balance Presupuestario		X
	e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)		X
	f) Proyecciones de Ingresos		X
	g) Proyecciones de Egresos		X
	h) Resultados de Ingresos		X
	i) Resultados de Egresos		X
	j) Informe sobre Estudios Actuariales		X
	k) Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.		X

Fuente: link de verificación www.jaconagob.mx /w/sapaj/2023.php
SAPAJ - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 25 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Apartados "Periodicidad" y "Publicación y Entrega de Información" números 7, 8, Anexo 1, formatos 2, 3, 4, 6 d), 7 a), 7 b), 7 c), 7 d), 8 y 9, Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, última reforma publicada el 28 veintiocho de julio de 2021 dos mil veintiuno; en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...*Al verificar se*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

logró observar que el sistema no capto en su momento y no se subió a la página, sin embargo, este organismo no cuenta con solicitud alguna de información de transparencia y la información se encuentra disponible en atención cualquier solicitud que se pudiera dar…"

Como resultado del análisis a los argumentos vertidos y habiendo concluido la valoración de los mismos, se tiene que la Entidad Fiscalizada. no publicó en tiempo y forma la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada hecho que quedo asentada en el acta de fecha 14 de agosto de 2024, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-10,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3 Se verificó que las Entidades Fiscalizadas acompañen los Estados Financieros sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.3.1 Observación Preliminar número 15

Del análisis de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se constató que la Entidad Fiscalizada, no presentó, ni publicó en su totalidad las Notas a los Estados Financieros consistentes en:

- Estimaciones y Deterioro
- Otros Activos
- Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en garantía a corto y largo plazo.
- Pasivos Diferidos y otros
- Otros Ingresos y Beneficios
- Gastos y otras Perdidas
- Patrimonio Contribuido
- Patrimonio Generado
- Notas al estado de flujo de Efectivo
- Conciliación entre los Ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y Gastos contables
- Notas de Memoria
- Cuentas de Orden Contables
- Cuentas de Orden Presupuestarias

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- Panorama Económico y Financiero
- Autorización e Historia
- Organización y Objeto Social
- Bases de Preparación de los Estados Financieros
- Políticas de contabilidad significativas
- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
- Reporte Analítico de Activo
- Fideicomisos, Mandatos y Análogos
- Reporte de Recaudación
- Información sobre la deuda y Reporte Analítico de la Deuda
- Calificaciones Otorgadas
- Proceso de Mejora
- Información por segmentos
- Eventos Posteriores al Cierre
- Partes Relacionadas
- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I, inciso E), 89 y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Capítulo VII, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso i) Notas a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 veintidós de noviembre de 2010 dos mil diez, última reforma publicada el 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Se adjunta vínculo de la publicación en el portal de transparencia en el que publicaron entre otros, las notas a los Estados Financieros, así como las notas en el ANEXO 02:*

https://jacona.gob.mx/sapaj/2023/anual/NOTAS%20A%20LOS%20ESTADOS%20DE%20SITUACION%20FINACIERA%20AL%2031%20DIC%202023.pdf …"

Como resultado del análisis al link presentado, se tiene que la Entidad Fiscalizada, no presentó ni publicó las Notas a los Estados Financieros descritas con anterioridad, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-11,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contratara las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizando, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1 Observación Preliminar número 16

De la revisión de pólizas de egresos, así como los auxiliares contables de las cuentas: CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, OTRO MATERIALES Y ARTICULOS E CONSTRUCCION Y REPARACION, MATERIAL PARA AGUA POTABLE, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS TRATADOS O ACUERDOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, OTROS SERVICIOS GENERALES, que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se constató que se efectuaron erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de 3 millones 51 mil 265 pesos de los cuales no se contó con la justificación del gasto ya que no presentan: orden de servicio, requisición, contrato, evidencia de entrega del servicio;

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones I, II, 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Se anexa documentos archivos PDF con evidencia que justifica la requisición, orden de compra, evidencia fotográfica y comprobantes del servicio…"*

Los argumentos y la información proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación justificativa consistente en requisición de materiales, orden de compra, evidencia fotográfica de la aplicación de los materiales, por lo que **se elimina la** Observación Preliminar número 16.

6.2 Se comprobó que los pagos realizados estuvieran soportados con los CFDI para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.2.1 Observación Preliminar número 17

De la revisión a las pólizas de egresos, así como a los auxiliares contables que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se constató que se efectuaron erogaciones por la cantidad de 28 mil 635 pesos, los cuales no cuentan con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ni con la documentación que los justifique, tales como orden de servicio, requisición, contrato, evidencia de entrega del servicio y autorización.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 54 fracciones I, II, 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Se adjunta expediente en ANEXO 03 que consta de CFDI y fotografías de la reparación de la pipa del organismo…"*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en requisición de materiales, orden de compra, evidencia fotográfica de la aplicación de los materiales y Comprobante Fiscal Digital por Internet, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 17.

6.3 Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaran en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.3.1 Observación Preliminar número 18

Del análisis al Padrón de Proveedores proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató presentó un listado con nombre y razones sociales sin datos de identificación de los mismos como son: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, Constancia de Situación Fiscal y Acta Constitutiva.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo en correlación con el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "*...EL Padrón solo contamos con nombre y número telefónico ya que los datos generales para garantizar que estén actualizados son solicitados en el momento de ser aprobada la cotización y solicitar el CDFI...*"

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presento el Padrón de Proveedores integrado con información consistente en Cedula de Identificación Fiscal y Opinión de Cumplimiento por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 18.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-12,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, se constató que correspondieran a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieran con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5 Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto contaran con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existieran bajas de los bienes, se encontraran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.7 Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1 Se verificó la publicación del Decreto de creación durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2 Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se detectaron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se generaron observaciones preliminares.

7.2.1 Observación Preliminar número 19

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de marzo de 2010, en el cual esta publicado el Reglamento Interior del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, sin embargo, no presenta evidencia documental de la actualización del mismo en el transcurso del ejercicio sujeto a revisión aun y cuando el organigrama vigente no coincide con el publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de marzo de 2010.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 178 y 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: *"…Se da cumplimiento a esta observación en el anexo 04 en el que se exhibe la publicación en el periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo…"*

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, presenta el mismo Reglamento Interno señalado en el hecho observado, toda vez que no hay evidencia de que haya sido revisado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 19.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-13,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a normativa aplicable. por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2 Se verificó que se hayan creado e integrado la Junta de Gobierno, el Consejo Consultivo y las Juntas Locales Municipales, así como su normativa rectora, señalada en las disposiciones aplicables de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se generaron observaciones preliminares.

8.2.1 Observación Preliminar número 20

Derivado del análisis a la documentación solicitada a la Entidad Fiscalizada, se identificó en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2010 de la Junta de Gobierno en la cual en el punto de asuntos generales se trató el tema de la integración de las Juntas Locales, sin embargo, no hay evidencia documental de que ya hayan sido integradas en el trascurso del ejercicio sujeto a revisión.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 60 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Se Adjunta en ANEXO 05 Actas de integración de las juntas…*"

Los argumentos e Información proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de la integración de las Juntas Locales en el ejercicio sujeto a revisión, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 20.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-14,** el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.3 Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se generaron observaciones preliminares.

8.3.1 Observación Preliminar número 21

Se solicitó a la Entidad Fiscalizada evidencia documental de la presentación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 ante la Auditoría Superior de Michoacán, a lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en el cual fue publicado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no hay evidencia documental que acredite la entrega del mismo a la Auditoria Superior de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "…*Se Adjunta en ANEXO 06 oficio del municipio con sello de recibido de la Auditoria Superior del Estado de Michoacán de Ocampo solicitando la publicación del presupuesto de egresos…*"

Los argumentos e Información proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia documental de la entrega del Presupuesto de Egresos ante la Auditoría Superior de Michoacán toda vez que solo presentó el oficio para solicitar la publicación de Presupuesto de Egresos en el Periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 21.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-15,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8.3.2 Observación Preliminar número 21

Se solicitó a la Entidad Fiscalizada, la evidencia documental que compruebe la presentación del Informe Anual de Labores, el Estado General que guarda y la rendición de cuentas de la gestión ante el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán. Omitiendo la presentación de dicha información.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 45 fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...*Se adjunta en ANEXO 07 Acta de la Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, celebrada el martes 24 de octubre del año 2023, donde se presenta el Informe Anual de Actividades del Organismo operador...*"

Los argumentos e Información proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia documental que conste la presentación del Informe Anual de Actividades de labores, el estado general que guarda y la rendición de cuentas de la gestión ante el Ayuntamiento de Jacona, Michoacán toda vez que presentó el acta de la Junta de Gobierno donde se presenta el informe de actividades del tercer trimestre, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 22.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-16,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.3.3 Observación Preliminar número 23

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, referente a la integración del Consejo Consultivo Municipal, se conoció en el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 6 de diciembre de 2010, en el apartado de asuntos generales se hace referencia a la iniciativa de la integración de dicho Consejo sin embargo no se presentó evidencia documental que compruebe la integración del mismo en el transcurso del ejercicio sujeto a revisión.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 52 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Oficialía de Partes de esta Institución mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentaron y/o manifestaron lo siguiente: "...Se Adjunta en ANEXO 08 Acta de reunión extraordinaria en la cual se da cumplimiento la integración del Consejo Consultivo y evidencia fotográfica del mismo..."

Los argumentos e Información proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de la integración del Consejo Consultivo, toda vez que únicamente presenta acta de reunión de extraordinaria, para proponer la integración de los Comités Locales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 23.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-17,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número SAPAJ/041/012/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024 fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 319 millones 358 mil 841 pesos, de los cuales 42 millones 925 mil 799 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	21,825,249	6,471,407	28,296,656	6,471,407	30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	110,376	-110,376	0	-110,376	-100
Derechos	15,571,341	1,023,731	16,595,072	1,023,731	7
Productos	521,033	1,423,791	1,944,824	1,423,791	273
Aprovechamientos	3,241,138	1,393,619	4,634,757	1,393,619	43
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	235,163,905	659,067	235,822,972	659,067	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**276,433,042**	**10,861,238**	**287,294,280**	**10,861,238**	4

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 286 millones 803 mil 708 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	21,825,249	28,296,656	28,296,656	6,471,407	30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	110,376	0	0	-110,376	-100
Derechos	15,571,341	16,595,072	16,104,499	533,158	3

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	521,033	1,944,824	1,944,824	1,423,791	273
Aprovechamientos	3,241,138	4,634,757	4,634,757	1,393,619	43
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	235,163,905	235,822,972	235,822,972	659,067	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**276,433,042**	**287,294,280**	**286,803,708**	**10,370,666**	**4**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 10 millones 370 mil 666 pesos, equivalente al 4 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 6 millones 471 mil 407 pesos, equivalentes al 30 por ciento; Productos por la cantidad de 1 millón 423 mil 791 pesos, que figuró en 2 veces más de lo estimado; y, Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 339 mil 619 pesos, que representó el 43 por ciento.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 490 mil 573 pesos, que representan una disminución del 0.2 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	28,296,656	28,296,656	28,296,656	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	16,595,072	16,595,072	16,104,499	-490,573	-3

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	1,944,824	1,944,824	1,944,824	0	0
Aprovechamientos	4,634,757	4,634,757	4,634,757	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	235,822,972	235,822,972	235,822,972	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**287,294,280**	**287,294,280**	**286,803,708**	**-490,573**	**-0.2**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Existe una diferencia entre los Ingresos Recaudados respecto a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	115,814,788	-14,321,919	101,492,869	101,492,869	101,492,869	0	0
2000	Materiales y Suministros	34,760,547	9,092,822	43,853,368	43,850,282	43,244,139	3,087	0
3000	Servicios Generales	36,738,048	1,482,773	38,220,820	38,223,907	37,713,102	-3,087	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,778,380	823,731	44,602,111	44,602,111	44,367,111	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,500,000	1,166,655	2,666,655	2,666,655	2,666,655	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
6000	Inversión Pública	31,539,172	29,706,067	61,245,239	61,245,239	38,805,594	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	12,302,108	-11,504,797	797,310	797,310	797,310	0	0
Total		**276,433,042**	**16,445,331**	**292,878,373**	**292,878,373**	**269,086,780**	**0**	**0**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria No. 59, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cantidad de 276 millones 433 mil 042 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 28 de agosto de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 16 millones 445 mil 331 pesos, dando un monto de 292 millones 878 mil 373 pesos, que representó el 6 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública y, 2000 Materiales y Suministros; caso contrario los capítulos 1000 Servicios Personales y 9000 Deuda Pública, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, se conoció que ejerció la totalidad del mismo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 12 millones 302 mil 108 pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por un monto de 11 millones 504 mil 797 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 797 mil 310 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 287 millones 294 mil 280 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 292 millones 878 mil 373 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 5 millones 584 mil 093 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	287,294,280
Total de Egresos Devengados 2023	292,878,373
Total Déficit Financiero	**-5,584,093**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1	Tesorería	5.2.- Armonización contable: Garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.	1,817,131.91	1,174,414.78	100	100.00	100.00
2		5.2.1- Actualización del sistema de armonización contable y capacitación al recurso humano encargado de la contabilidad gubernamental.	1,817,131.91	1,174,414.78	100	100.00	100.00
3		5.2.1.1.- Programa Municipal de Actualización del Sistema de Armonización Contable	908,565.95	587,207.39	4	4	100.00
4		5.2.1.3.- Programa Municipal de Capacitaciones en Materia de Armonización Contable	908,565.95	587,207.39	4	4	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
5		5.3.- Ingresos: Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.	14,537,055.27	9,395,318.21	100	105.15	105.15
6		5.3.1.- Revisión y actualización del catastro municipal.	2,725,697.86	1,761,622.16	100	115.62	115.62
7		5.3.1.1.- Programa de Pago de Derechos por Adquisición de Bienes Inmuebles de los Particulares.	908,565.95	587,207.39	750	930	124.00
8		5.3.1.2.- Programa Municipal de Actualización y Corrección de Base de Datos.	908,565.95	587,207.39	30	37	123.33
9		5.3.1.3.- Programa Municipal de Actualización Cartográfica.	908,565.95	587,207.39	30	30	100.00
10		5.3.3.- Promover el pago de contribuciones.	908,565.95	587,207.39	100	100.00	100.00
11		5.3.3.1.- Programa Municipal de Recaudación de Contribuciones por Medios Digitales	908,565.95	587,207.39	6	6	100.00
12		5.4.- Egresos: Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.	10,902,791.45	7,046,488.66	100	102.75	102.75
13		5.4.3.- Ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	9,085,659.55	5,872,073.88	100	108.08	108.08
14		5.4.3.10.- Programa Municipal de Pago de Pensiones y Sumas Aseguradas.	908,565.95	587,207.39	25238303.07	23989523.72	95.05
15		5.4.3.3.- Programa Municipal de Pago de Servicios Personales.	908,565.95	587,207.39	115814782.9	101492868.8	87.63
16		5.4.3.4.- Programa Municipal de pago de Materiales y Suministros.	908,565.95	587,207.39	34760549.32	43850281.98	126.15
17		5.4.3.5.- Programa Municipal de pago de Servicios Generales.	908,565.95	587,207.39	36738050.22	38223906.78	104.04
18		5.4.3.6.- Programa Municipal de Pago de Subsidios.	908,565.95	587,207.39	43778379.97	44602110.97	101.88
19		5.4.3.7.- Programa de Municipal de Pago de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.	908,565.95	587,207.39	1500000	2666654.62	177.78
20		5.4.3.8.- Programa de Municipal de Pago de Obra Pública.	908,565.95	587,207.39	31539172	61245239.19	194.19

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
21		5.4.3.9.- Programa Municipal de Deuda Pública.	908,565.95	587,207.39	12302107.69	797310.34	6.48
22		5.5.- Deuda: Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	908,565.95	587,207.39	100	100.00	100.00
23		5.5.1.- Revisar los Adeudos Fiscales Anteriores para determinar las obligaciones contraídas por el municipio.	908,565.95	587,207.39	100	100.00	100.00
24		5.5.1.1.- Programa Municipal de Revisión de ADEFAS	908,565.95	587,207.39	4	4	100.00
25		6.8.- Panteones: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	3,634,263.82	2,348,829.55	100	57.15	57.15
26		6.8.1.- Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.	2,725,697.86	1,761,622.16	100	97.63	97.63
27		6.8.1.1.- Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal.	908,565.95	587,207.39	12	12	100.00
28		6.8.1.2. -Programa Municipal de Inhumaciones de Cuerpos.	908,565.95	587,207.39	500	550	110.00
29		6.8.1.3.- Programa Municipal de Modernización del Sistema de Información del Panteón	908,565.95	587,207.39	6	5	83.33
30		6.8.2.- Regularizar los predios donde están ubicados los panteones en las localidades y su operación.	908,565.95	587,207.39	100	16.67	16.67
31		6.8.2.1.- Programa Municipal de Regulación de los Predios donde se Ubican los Panteones	908,565.95	587,207.39	6	1	16.67
32		6.9.- Rastros: Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.	3,634,263.82	2,348,829.55	100	98.97	98.97
33		6.9.1.- Promover la construcción de un rastro municipal con características tipo T. I. F.	1,817,131.91	1,174,414.78	100	114.61	114.61
34		6.9.1.1.- Programa de Matanza de Ganado Menor y Mayor	908,565.95	587,207.39	24563	31193	126.99
35		6.9.1.2.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	908,565.95	587,207.39	313	320	102.24
36		6.9.2.- Implementar medidas de inocuidad alimentaria.	1,817,131.91	1,174,414.78	100	83.33	83.33
37		6.9.2.1.- Programa de Mantenimiento de herramientas para el sacrificio de animales y desechos.	908,565.95	587,207.39	12	12	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
38		6.9.2.2.- Programa Municipal de Capacitación en Inocuidad Alimentaria	908,565.95	587,207.39	3	2	66.67
39		7.4.- Tecnología de la información y gobierno digital: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	11,553,807.77	10,055,042.41	100	98.34	98.34
40		7.4.1.- Impulsar la digitalización y la automatización de procesos.	11,553,807.77	10,055,042.41	100	98.34	98.34
41		7.4.1.1.- Programa Municipal para la Implementación del Gobierno Digital	908,565.95	587,207.39	6	6	100.00
42	Sindicatura	3.9.1.- Mantener los espacios considerados patrimonio cultural, como las ex haciendas del municipio.	798,055.00	750,517.27	100	100.00	100.00
43		3.9.1.2.- Programa Municipal de Fortalecimiento al Museo de la Ciudad	798,055.00	750,517.27	12	12	100.00
44		7.2.3.- Fortalecer las capacidades técnicas del Órgano de Control Interno.	8,251,076.82	7,216,283.22	100	98.79	98.79
45		7.2.3.1.- Programa de Actualización de las Áreas de Donación Municipales.	798,055.00	750,517.27	4	4	100.00
46		7.2.3.2.- Programa de Registro del Patrimonio Municipal.	798,055.00	750,517.27	4200	3796	90.38
47		7.2.3.3.- Programa Municipal de Levantamiento del Inventario Digital de Bienes Muebles e Inmuebles.	798,055.00	750,517.27	12	12	100.00
48		7.2.3.8.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica Interna	798,055.00	750,517.27	95	95	100.00
49		7.4.1.3.- Programa Municipal de Atención Ciudadana SINDICATURA	798,055.00	750,517.27	2000	1920	96.00
50	Secretaría del Ayuntamiento	5.1.1.3.- Programa Municipal de Difusión de Obras y Acciones de Gobierno	2,130,400.91	1,731,848.44	250	251	100.40
51		7.2.3.5.- Programa Municipal de Certificaciones sobre Actos y Resoluciones de Competencia Municipal.	2,130,400.91	1,731,848.44	2000	2016	100.80
52		7.4.1.5.- Programa Municipal de Conservación de Archivo Municipal	2,130,400.91	1,731,848.44	12	12	100.00
53	Regidores	7.2.3.6.-Programa de Sesiones de Cabildo	2,314,820.68	2,191,986.23	36	36	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
54		7.2.3.7.- Programa Municipal Operativo de las Comisiones del H. Ayuntamiento.	2,314,820.68	2,191,986.23	1800	1806	100.33
55		7.4.1.4.- Programa Municipal de Atención Ciudadana REGIDORES	2,314,820.68	2,191,986.23	2500	2678	107.12
56	Recursos Humanos, Pensionados y Jubilados	7.1.1.2.- Programa Municipal de Implementación del Servicio Civil de Carrera	8,723,500.83	9,060,208.87	6	0	0.00
57		7.1.1.3.- Programa Municipal de Administración del Personal Pensionado y Jubilado	8,723,500.83	9,060,208.87	24	24	100.00
58		7.3.- Capacitación del recurso humano: Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	8,723,500.83	9,060,208.87	100	100.00	100.00
59		7.3.1.- Capacitar y adiestrar el recurso humano al servicio del municipio.	8,723,500.83	9,060,208.87	100	100.00	100.00
60		7.3.1.1.- Programa Municipal de Capacitación y Desarrollo del Recurso Humano	8,723,500.83	9,060,208.87	9	9	100.00
61	Presidencia	3.2.1.- Equipar los espacios educativos.	519,096.83	603,775.97	100	100.00	100.00
62		3.2.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas y Padres de Familia	519,096.83	603,775.97	300	300	100.00
63		3.2.3.2.- Programa Municipal de Acreditación de Educación Básica	519,096.83	603,775.97	380	380	100.00
64		3.3.1.6.- Programa Municipal contra Enfermedades Generadas por Vectores	519,096.83	603,775.97	16	16	100.00
65		3.3.1.8.- Programa Municipal de Prevención de Embarazo y ETS en Adolescentes	519,096.83	603,775.97	35	35	100.00
66		3.3.1.9.- Programa Municipal de Sabores, Emociones y Salud contra al DM y Obesidad	519,096.83	603,775.97	32	32	100.00
67		3.3.2.- Fortalecer las campañas de prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.	1,557,290.49	1,811,327.92	100	100.66	100.66
68		3.3.2.1. Programa Municipal de Fortalecimiento a las campañas de prevención de enfermedades crónico-degenerativas.	519,096.83	603,775.97	30	30	100.00
69		3.3.2.3.- Programa Municipal de Ampliación de la Cobertura del INSABI	519,096.83	603,775.97	18	18	100.00
70		3.5.4.6.- Programa Municipal Deportivo para Personas con Discapacidad	519,096.83	603,775.97	4	0	0.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
71		3.7.- Juventud: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.	6,748,258.81	7,849,087.65	100	83.67	83.67
72		3.8.- Deporte y recreación: Impulsar la implementación de programas y acciones para la creación de espacios públicos destinados a las actividades físicas y lúdicas.	6,229,161.98	7,245,311.68	100	91.75	91.75
73		3.8.1.- Diversificar la actividad deportiva en el municipio, a través del apoyo a disciplinas distintas a la del futbol.	3,114,580.99	3,622,655.84	100	75.00	75.00
74		3.8.1.1.- Programa Municipal de Eventos de Detección de Talentos Deportivos.	519,096.83	603,775.97	3	1	33.33
75		3.8.1.2.- Programa Municipal de Apoyo con Material Deportivo a Escuelas.	519,096.83	603,775.97	20	20	100.00
76		3.8.1.3.- Programa Municipal de Selectivos Deportivos.	519,096.83	603,775.97	6	3	50.00
77		3.8.1.4.- Programa Municipal de Eventos Deportivos Conmemorativos.	519,096.83	603,775.97	4	4	100.00
78		3.8.1.5.- Programa Municipal de Talleres Deportivos Incluyentes en las Colonias.	519,096.83	603,775.97	3	2	66.67
79		3.8.1.6.- Programa Municipal de Torneo Deportivo Inter escolar.	519,096.83	603,775.97	2	2	100.00
80		3.8.2.- Fortalecer las ligas deportivas existentes.	1,038,193.66	1,207,551.95	100	100.00	100.00
81		3.8.2.1.- Programa Municipal de Apoyo a Ligas Deportivas.	519,096.83	603,775.97	2	2	100.00
82		3.8.2.2.- Programa Municipal de Conferencias y Clínicas.	519,096.83	603,775.97	2	2	100.00
83		3.8.3.- Mantener y equipar los centros deportivos en el municipio.	2,076,387.33	2,415,103.89	100	100.00	100.00
84		3.8.3.1.- Programa Municipal de Apoyo a Deportistas y Patrocinios.	519,096.83	603,775.97	5	5	100.00
85		3.9.2.- Promoción de las actividades culturales en los espacios considerados patrimonio cultural del municipio.	1,038,193.66	1,207,551.95	100	100.00	100.00
86		3.9.2.1.- Programa Municipal de Actividades de Promoción Cultural	519,096.83	603,775.97	38	38	100.00
87		3.9.2.3.- Programa Municipal de Fomento a los Organismos de Promoción Cultural	519,096.83	603,775.97	20	20	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
88		4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística.	2,076,387.33	2,415,103.89	100	97.25	97.25
89		4.6.1.- Promover al municipio en eventos regionales, nacionales e internacionales.	519,096.83	603,775.97	100	100.00	100.00
90		4.6.1.1.- Programa Municipal de Difusión de los Atractivos Turísticos.	519,096.83	603,775.97	12	12	100.00
91		4.6.2.- Diversificar servicios y oferta turística en el municipio.	1,557,290.49	1,811,327.92	100	94.50	94.50
92		4.6.2.1.- Programa Municipal de Eventos Culturales en los Lagos.	519,096.83	603,775.97	4	4	100.00
93		4.6.2.2.- Programa Municipal de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos	519,096.83	603,775.97	6	5	83.33
94		4.6.2.3.- Programa Municipal de la Ruta Turística	519,096.83	603,775.97	12	12	100.00
95		6.2.2.- Promover acciones fomenten la cultura del agua.	519,096.83	603,775.97	100	100.00	100.00
96		6.2.2.1.- Programa Municipal de Gestión de la Planta Tratadora de Aguas Residuales	519,096.83	603,775.97	3	3	100.00
97		7.4.1.2.- Programa Municipal de Atención Ciudadana Presidencia	519,096.83	603,775.97	1500	1329	88.60
98	Oficialía Mayor	3.8.3.2.-Programa de Mantenimiento de las Unidades Deportivas.	3,321,398.29	3,239,590.35	365	365	100.00
99		4.2.- Comercio y servicio: Atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	29,892,584.63	29,156,313.12	100	89.04	89.04
100		4.2.1.- Regular el comercio ambulante.	13,285,593.17	12,958,361.39	100	106.17	106.17
101		4.2.1.1.- Programa Municipal de Ordenamiento y Regulación del Comercio en los Mercados Municipales.	3,321,398.29	3,239,590.35	52	52	100.00
102		4.2.1.2.- Programa Municipal de Expedición de Permisos y Licencias de Giros Blancos	3,321,398.29	3,239,590.35	400	454	113.50
103		4.2.1.3.- Programa Municipal de Regulación de Giros Rojos	3,321,398.29	3,239,590.35	340	378	111.18

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
104		4.2.1.4.- Programa Municipal de Ordenamiento del Comercio Ambulante	3,321,398.29	3,239,590.35	52	52	100.00
105		4.2.4.- Impulsar la mejora regulatoria en lo relativo a trámites requeridos para la operación de unidades económicas en el municipio.	3,321,398.29	3,239,590.35	100	100.00	100.00
106		4.2.4.1.- Programa Municipal para la Mejora Regulatoria	3,321,398.29	3,239,590.35	12	12	100.00
107		5.1.1.4.- Programa Municipal de Protocolo en Eventos Públicos	3,321,398.29	3,239,590.35	195	167	85.64
108		5.3.2.- Fortalecer las acciones de recuperación de impuestos.	3,321,398.29	3,239,590.35	100	100.00	100.00
109		5.3.2.1.- Programa de Actualización de equipos de cómputo en Hardware y Software.	3,321,398.29	3,239,590.35	4	4	100.00
110		6.4.3.- Mantener en óptimas condiciones las unidades motoras de recolección de residuos.	9,964,194.88	9,718,771.04	100	110.00	110.00
111		6.4.3.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Parque Vehicular.	3,321,398.29	3,239,590.35	40	41.73	104.32
112		6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	6,642,796.58	6,479,180.69	100	100.00	100.00
113		6.7.1.- Procurar la construcción y mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.	3,321,398.29	3,239,590.35	100	100.00	100.00
114		6.7.1.1.- Programa Municipal de Mantenimiento al Mercado Revolución.	3,321,398.29	3,239,590.35	12	12	100.00
115		6.7.2.- Promoción de la cultura de inocuidad alimentaria en los comerciantes de comida.	3,321,398.29	3,239,590.35	100	100.00	100.00
116		6.7.2.1.- Programa Municipal de Inocuidad en el Manejo de Alimentos en Expendedores en el Mercado Municipal y en la Vía Pública	3,321,398.29	3,239,590.35	6	6	100.00
117	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	1.2.2.1.- Programa Municipal de Dotación de equipamiento policial: esposas grilletes de acero policiales, baston retráctil y gas lacrimógeno	2,838,656.68	1,986,876.19	100	0	0.00
118		1.2.2.2.- Programa Municipal de Dotación de Equipos de Comunicación	2,838,656.68	1,986,876.19	10	0	0.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
119		1.2.2.3.- Programa Municipal de Dotación de Equipo Tecnológico para oficinas administrativas y operativas	2,838,656.68	1,986,876.19	2	0	0.00
120		1.2.3.- Capacitar a los elementos de seguridad pública, para que implementen y realicen acciones exitosas de prevención del delito.	2,838,656.68	1,986,876.19	100	12.50	12.50
121		1.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación a Elementos de la Policía Municipal, Tránsito y Protección Civil.	2,838,656.68	1,986,876.19	8	1	12.50
122		1.3.- Seguridad pública: Contribuir a la reducción de los delitos del fuero común en el municipio en coordinación con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal.	25,547,910.13	17,881,885.68	100	98.33	98.33
123		1.3.1.- Rediseñar el modelo operativo de la policía municipal, en coordinación con el gobierno del estado.	2,838,656.68	1,986,876.19	100	101.54	101.54
124		1.3.1.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	2,838,656.68	1,986,876.19	650	660	101.54
125		1.3.2.- Promover los programas de prevención a las adicciones particularmente entre los jóvenes.	8,515,970.04	5,960,628.56	100	45.87	45.87
126		1.3.2.1.- Programa de canalización de detenidos a grupos de ayuda mutua	2,838,656.68	1,986,876.19	10	9	90.00
127		1.3.2.2.- Programa de prevención de adicciones en la DSPM	2,838,656.68	1,986,876.19	100	49	49.00
128		1.3.2.3.- Programa Municipal de Servicio especializado de Psicólogo, Medico y Trabajador Social en Seguridad Pública para la atención de Victimas	2,838,656.68	1,986,876.19	100	0	0.00
129		1.3.3.- Promover la policía de proximidad.	8,515,970.04	5,960,628.56	100	104.08	104.08
130		1.3.3.1.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	2,838,656.68	1,986,876.19	3000	3371	112.37
131		1.3.3.2.- Programa Municipal de Policía de Proximidad	2,838,656.68	1,986,876.19	200	200	100.00
132		1.3.3.3.- Programa Municipal de Restructuración, reacondicionamiento y distribución de espacios en las instalaciones del Edificio de Seguridad Pública	2,838,656.68	1,986,876.19	1	1	100.00
133		1.3.4.- Profesionalización de la Policía para la prevención del delito.	5,677,313.36	3,973,752.37	100	141.83	141.83

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
134		1.3.4.1.- Programa Municipal de Certificación de Confianza	2,838,656.68	1,986,876.19	40	65	162.50
135		1.3.4.2.- Programa Municipal de Acondicionamiento Físico de los Policías	2,838,656.68	1,986,876.19	52	63	121.15
136		1.4.- Tránsito: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular, implementación del reglamento de tránsito a motociclistas para la reducción de siniestralidad.	17,031,940.09	11,921,257.12	100	78.14	78.14
137		1.4.1.- Actualizar los reglamentos municipales en materia de tránsito y vialidad.	5,677,313.36	3,973,752.37	100	85.00	85.00
138		1.4.1.1.- Programa Municipal de Cumplimiento del Reglamento de Tránsito	2,838,656.68	1,986,876.19	52	52	100.00
139		1.4.1.2.- Programa Municipal de Formación de Cultura Vial	2,838,656.68	1,986,876.19	10	7	70.00
140		1.4.2.- Instalación del alcoholímetro.	5,677,313.36	3,973,752.37	100	100.27	100.27
141		1.4.2.1.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	2,838,656.68	1,986,876.19	1500	1508	100.53
142		1.4.2.2.- Programa Municipal de Operativos de Revisión de Puntos de Seguridad en Vehículos	2,838,656.68	1,986,876.19	24	24	100.00
143		1.4.3.- Promover las medidas de seguridad en motociclistas.	5,677,313.36	3,973,752.37	100	50.00	50.00
144		1.4.3.1.- Programa Municipal de Revisión de Motocicletas	2,838,656.68	1,986,876.19	52	52	100.00
145		1.4.3.2.- Programa Municipal de Subsidio para Cascos de Motociclistas	2,838,656.68	1,986,876.19	100	0	0.00
146		1.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia: Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.	28,386,566.81	19,868,761.87	100	118.61	118.61
147	Dirección de Seguridad Pública	1.2.- Policía preventiva: Contar con un cuerpo de policía para la prevención del delito.	17,031,940.09	11,921,257.12	100	13.06	13.06
148		1.2.1.- Generar una imagen corporativa sólida que genere confianza.	2,838,656.68	1,986,876.19	100	26.68	26.68

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
149		1.2.1.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes para elementos de la Policía y PC	2,838,656.68	1,986,876.19	386	103	26.68
150		1.2.2.- Dotar de equipamiento a los elementos de la policía municipal, para mejorar los tiempos de respuesta.	11,354,626.72	7,947,504.75	100	0.00	0.00
151		2.3.- Protección civil: Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.	5,677,313.36	3,973,752.37	100	101.25	101.25
152		2.3.1.- Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo.	2,838,656.68	1,986,876.19	100	92.50	92.50
153		2.3.1.1.- Programa de capacitaciones para la detección de zonas de riesgo	2,838,656.68	1,986,876.19	80	74	92.50
154		2.3.3.- Realizar protocolos de emergencia para evacuación de personas de zonas de riesgo.	2,838,656.68	1,986,876.19	100	110.00	110.00
155		2.3.3.1.- Programa Municipal de Emergencias	2,838,656.68	1,986,876.19	30	33	110.00
156	Dirección de Planeación	2.1.- Planeación urbana: Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	16,742,719.23	25,830,569.35	100	117.05	117.05
157		2.1.3.- Diseño e instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.	16,742,719.23	25,830,569.35	100	117.05	117.05
158		2.1.3.2.- Programa Municipal de Permisos de construcción, números oficiales, alineamientos y terminación de obra	699,334.12	587,071.64	540	592	109.63
159		2.1.3.3.- Programa Municipal de Relotificación, fusión y subdivisiones de áreas y predios.	699,334.12	587,071.64	35	52	148.57
160		2.1.3.4.- Programa Municipal de Seguimiento a Autorización del Uso de Suelo de Áreas y Predios	699,334.12	587,071.64	10	11	110.00
161		2.2.- Ordenamiento ecológico: Regular y reducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	14,644,716.88	24,069,354.44	100	76.45	76.45
162		2.2.2.- Reforestar las zonas urbanas y rurales del municipio	699,334.12	587,071.64	100	100.00	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
163		2.2.2.1.- Programa Municipal de Reforestación	699,334.12	587,071.64	5	5	100.00
164		2.4.- Medio ambiente: Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación y la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	13,945,382.76	23,482,282.80	100	67.00	67.00
165		3.9.- Patrimonio cultural: Preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción y cultura.	13,945,382.76	23,482,282.80	100	100.00	100.00
166	Dirección de Obras Públicas	3.1.1.- Construcción, rehabilitación de infraestructura en zonas en situación de pobreza extrema.	12,783,267.53	21,525,425.90	100	70.33	70.33
167		3.1.1.1.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y Rehabilitación de la Red de Drenaje en AGEB en ZAP	1,162,115.23	1,956,856.90	1500	2319.24	154.62
168		3.1.1.10.- Programa Municipal de Desarrollo Institucional PRODIM	1,162,115.23	1,956,856.90	1	0	0.00
169		3.1.1.11.- Programa Municipal de Gastos Indirectos	1,162,115.23	1,956,856.90	2	0	0.00
170		3.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Redes de Agua Potable AGEB en ZAP	1,162,115.23	1,956,856.90	1700	2532.9	148.99
171		3.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción, Ampliación y/o Rehabilitación de Aulas.	1,162,115.23	1,956,856.90	2	1	50.00
172		3.1.1.4.- Programa Municipal para la Construcción y rehabilitación de la Infraestructura de Salud	1,162,115.23	1,956,856.90	6	0	0.00
173		3.1.1.9.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Viviendas ZAP	1,162,115.23	1,956,856.90	5	0	0.00
174		3.2.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los espacios educativos.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
175		3.2.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Espacios Educativos	1,162,115.23	1,956,856.90	35	35	100.00
176		3.3.4.- Fortalecimiento de la infraestructura dedicada al cuidado de la salud.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
177		3.3.4.1.- Programa Municipal de Mantenimiento a Centros de Salud	1,162,115.23	1,956,856.90	5	0	0.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
178		3.5.4.4.-Programa Municipal de Construcción de Rampas de Acceso para Personas Discapacitadas	1,162,115.23	1,956,856.90	55	60	109.09
179		3.8.3.3.- Programa Municipal de Mejora de Espacios Deportivos.	1,162,115.23	1,956,856.90	3	3	100.00
180		5.1.1.5.- Programa Municipal de Seguimiento al Comité de Compras, Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas	1,162,115.23	1,956,856.90	4	4	100.00
181		6.2.1.1.- Programa Municipal de Construcción, ampliación y Mantenimiento de Líneas de Agua Potable	1,162,115.23	1,956,856.90	1500	2414.03	160.94
182		6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	100.00	100.00
183		6.3.1.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
184		6.3.1.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje sanitario	1,162,115.23	1,956,856.90	5	5	100.00
185		6.3.2.- Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje pluvial.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
186		6.3.2.1.- Programa Municipal de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del drenaje pluvial	1,162,115.23	1,956,856.90	5	5	100.00
187		6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público.	3,486,345.69	5,870,570.70	100	50.00	50.00
188		6.6.1.- Ampliación y mantenimiento a la red del alumbrado público para su óptimo funcionamiento.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
189		6.6.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público.	1,162,115.23	1,956,856.90	600	600	100.00
190		6.6.2.- Promover esquemas de ahorro de energía en el alumbrado público.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	0.00	0.00
191		6.6.2.1.- Programa Municipal de Reconversión del Alumbrado Público.	1,162,115.23	1,956,856.90	20	0	0.00
192		6.6.2.2.- Programa Municipal de Ampliación del Servicio Medido del Alumbrado Público	1,162,115.23	1,956,856.90	10	0	0.00
193		8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	5,810,576.15	9,784,284.50	100	125.00	125.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
194		8.1.1.- Ampliar y construir aulas, anexos, canchas y techumbres en instituciones educativas en el municipio.	4,648,460.92	7,827,427.60	100	125.00	125.00
195		8.1.1.1.- Programa Municipal de Apoyo a Escuelas de Calidad.	1,162,115.23	1,956,856.90	20	20	100.00
196		8.1.1.2.- Programa Municipal de Construcción de Espacios Educativos.	1,162,115.23	1,956,856.90	1	1	100.00
197		8.1.1.3.- Programa Municipal de Construcción de Canchas Deportivas en Escuelas	1,162,115.23	1,956,856.90	1	1	100.00
198		8.1.1.4.- Programa Municipal de Construcción de Techumbres de Canchas en Espacios Educativos	1,162,115.23	1,956,856.90	1	2	200.00
199		8.1.2.- Mantener y rehabilitar instituciones educativas en el municipio.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	125.00	125.00
200		8.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimientos a Espacios Educativos	1,162,115.23	1,956,856.90	40	50	125.00
201		8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	0.00	0.00
202		8.2.1.- Ampliar y construir espacios dedicados al cuidado de la salud.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
203		8.2.1.1.- Programa Municipal de Ampliación y/o construcción de Infraestructura dedicada al Cuidado de la Salud	1,162,115.23	1,956,856.90	2	0	0.00
204		8.2.2.- Mantener y rehabilitar espacios dedicados al cuidado de la salud.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
205		8.2.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Infraestructura Dedicada al Cuidado de la Salud	1,162,115.23	1,956,856.90	5	0	0.00
206		8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	3,486,345.69	5,870,570.70	100	100.00	100.00
207		8.3.1.- Ampliar y construir la infraestructura urbana en el municipio.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
208		8.3.1.1.- Programa Municipal de Urbanización	1,162,115.23	1,956,856.90	3	3	100.00
209		8.3.2.- Mantener y rehabilitar la infraestructura urbana en el municipio.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	100.00	100.00
210		8.3.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Infraestructura Urbana	1,162,115.23	1,956,856.90	3	3	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
211		8.3.2.2.- Programa Municipal de Mantenimiento a Edificios Públicos	1,162,115.23	1,956,856.90	6	6	100.00
212		8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	0.00	0.00
213		8.4.1.- Fortalecer los esquemas de mejoramiento de viviendas.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
214		8.4.1.1.- Programa Municipal de Acciones de Mejoramiento de Vivienda con recursos distintos al FAIS	1,162,115.23	1,956,856.90	4	0	0.00
215		8.4.2.- Promover las acciones de mejoramiento de viviendas en Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB consideradas zonas de atención prioritaria.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
216		8.4.2.1.- Programa Municipal de Acciones de Vivienda con recursos FAIS	1,162,115.23	1,956,856.90	50	0	0.00
217		8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	121.38	121.38
218		8.5.1.- Construcción y ampliación de vialidades.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	142.75	142.75
219		8.5.1.1.- Programa Municipal de Pavimentación de Vialidades	1,162,115.23	1,956,856.90	7000	9992.7	142.75
220		8.5.2.- Rehabilitación y mantenimiento de vialidades.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
221		8.5.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Vialidades	1,162,115.23	1,956,856.90	10	10	100.00
222		8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	66.67	66.67
223		8.6.1.- Dotación de equipamiento vial en las principales arterias del municipio.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	66.67	66.67
224		8.6.1.1.- Programa Municipal de Nomenclatura de Calles	1,162,115.23	1,956,856.90	30	20	66.67
225		8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	160.96	160.96
226		8.7.1.- Fortalecimiento de las redes de agua potable.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	160.96	160.96

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
227		8.7.1.1.- Programa Municipal de Construcción y/o Ampliación de Redes de Agua Potable	1,162,115.23	1,956,856.90	1500	2414.43	160.96
228		8.7.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Agua Potable	1,162,115.23	1,956,856.90	1500	2414.43	160.96
229		8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.	3,486,345.69	5,870,570.70	100	139.20	139.20
230		8.8.1.- Fortalecimiento de las redes de drenaje sanitario y pluvial.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	178.40	178.40
231		8.8.1.1.- Programa Municipal de Construcción y/o Ampliación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	1,162,115.23	1,956,856.90	1300	2319.24	178.40
232		8.8.1.2.- Programa Municipal de Rehabilitación de Redes de Drenaje Sanitario y Pluvial	1,162,115.23	1,956,856.90	1300	2319.24	178.40
233		8.8.2.- Fortalecimiento de las líneas de conducción de aguas residuales.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
234		8.8.2.1.- Programa Municipal de Rehabilitación de Colectores de Aguas Residuales	1,162,115.23	1,956,856.90	1	1	100.00
235		8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil. - Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
236		8.9.1.- Construcción y ampliación de los espacios dedicados a la seguridad pública y a la protección civil.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
237		8.9.1.1.- Programa Municipal de Habilitación de los Módulos de Seguridad	1,162,115.23	1,956,856.90	5	0	0.00
238	Dirección de Desarrollo Social	2.1.3.1.- Programa de Escrituración Social	133,970.36	192,872.10	12	12	100.00
239		2.4.1.2.- Programa Municipal de Talleres del Cuidado del Medio Ambiente	133,970.36	192,872.10	4	4	100.00
240		2.4.1.3.- Programa Municipal de Protección a los Animales	133,970.36	192,872.10	3	3	100.00
241		3.1.1.5.- Programa Municipal de Cemento	133,970.36	192,872.10	600	649.3	108.22
242		3.1.1.6.- Programa Municipal de Calentadores Solares	133,970.36	192,872.10	50	51	102.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
243		3.1.1.7.- Programa Municipal de Dotación de Laminas.	133,970.36	192,872.10	350	355	101.43
244		3.1.1.8.- Programa Municipal de Dotación de Tinacos	133,970.36	192,872.10	60	65	108.33
245		3.1.2.10.- Programa Municipal de Trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Embajada Norteamericana	133,970.36	192,872.10	230	179	77.83
246		3.1.2.11.- Programa Municipal de Corrección y Traducción de Documentos.	133,970.36	192,872.10	50	16	32.00
247		3.1.2.12.- Programa Ampliación del programa de Bienestar	133,970.36	192,872.10	1900	1881	99.00
248		3.1.2.2.- Programa Municipal de Asesoría Legal a las Familias de los Migrantes.	133,970.36	192,872.10	250	174	69.60
249		3.1.2.3.- Programa Municipal de Médico en Tu Colonia	133,970.36	192,872.10	1100	1131	102.82
250		3.1.2.6.- Programa Municipal de Promoción de Actividades a las Familias de los Migrantes	133,970.36	192,872.10	1	1	100.00
251		3.1.2.7.- Programa Municipal de Solicitud de Actas y Apostilles.	133,970.36	192,872.10	50	11	22.00
252		3.1.2.8.- Programa Municipal de Asesoría sobre Pensiones y Seguro Social en Estados Unidos.	133,970.36	192,872.10	80	47	58.75
253		3.1.2.9.- Programa Municipal de Trámites del Programa Estatal Reencuentro Familiar	133,970.36	192,872.10	150	80	53.33
254		3.5.3.12.- Programa Municipal de Operación del CEDECO.	133,970.36	192,872.10	60	60	100.00
255		3.5.3.4.- Programa de Operación de los CEDECOS	133,970.36	192,872.10	60	60	100.00
256		3.7.1.- Promover la cultura del autorrespeto y la integración y reintegración de las familias en el municipio.	267,940.71	385,744.20	100	100.00	100.00
257		3.7.1.1.- Programa Municipal de Talleres de Integración Juvenil	133,970.36	192,872.10	2	2	100.00
258		3.7.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Valores entre los Jóvenes	133,970.36	192,872.10	2	2	100.00
259		4.1.1.1.- Programa Municipal de Capacitación en oficios y certificación de competencia.	133,970.36	192,872.10	3	3	100.00
260		4.1.1.2.- Programa Municipal de las Ferias del Empleo	133,970.36	192,872.10	1	1	100.00
261		4.1.1.3.- Programa Municipal de Fortalecimiento a las Incubadoras de Negocios	133,970.36	192,872.10	1	0	0.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
262		4.2.2.- Promover y fortalecer las acciones de apalancamiento público financiero para los comerciantes del municipio.	133,970.36	192,872.10	100	100.00	100.00
263		4.2.2.1.- Programa Municipal de Promoción de Créditos para MIPYMES	133,970.36	192,872.10	1	1	100.00
264		4.2.3.- Capacitación financiera y administrativa para los emprendedores del municipio.	267,940.71	385,744.20	100	50.00	50.00
265		4.2.3.1.- Programa Municipal de Talleres de Finanzas Personales	133,970.36	192,872.10	2	2	100.00
266		4.2.3.2.- Programa Municipal de Talleres para la Elaboración de Planes de Negocios	133,970.36	192,872.10	1	0	0.00
267		6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	2,324,230.46	3,913,713.80	100	50.00	50.00
268		6.1.1.- Equipar a la Unidad Responsable encargada del mantenimiento de las vialidades.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	0.00	0.00
269		6.1.1.1.- Programa Municipal de Equipamiento para el Mantenimiento de Vialidades	1,162,115.23	1,956,856.90	6	0	0.00
270	Dirección de Obras Púbicas	6.1.2.- Fortalecer los programas de mantenimientos de calles.	1,162,115.23	1,956,856.90	100	100.00	100.00
271		6.1.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento de Vialidades.	1,162,115.23	1,956,856.90	600	600	100.00
272		6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	764,391.64	632,881.94	100	130.47	130.47
273		6.2.1.- Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.	509,594.43	421,921.30	100	160.94	160.94
274		1.1.1.- Fortalecimiento de los esquemas de atención a jóvenes en riesgo	509,594.43	421,921.30	100	120.22	120.22
275		1.1.1.1.- Programa Municipal de Talleres Prevención de Conductas Nocivas.	254,797.21	210,960.65	60	62	103.33
276	DIF Municipal	1.1.1.2.- Programa Municipal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.	254,797.21	210,960.65	62	85	137.10
277		1.1.2.- Integración familiar en grupos vulnerables a la violencia y a la delincuencia.	764,391.64	632,881.94	100	117.01	117.01

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
278		1.1.2.1.- Programa Municipal de Canalización de Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción	254,797.21	210,960.65	14	19	135.71
279		1.1.2.2.- Programa Municipal para Atención de Personas con Eventos de Violencia.	254,797.21	210,960.65	55	57	103.64
280		1.1.2.3.- Programa Municipal de Eventos Especiales para la promoción de la integración familiar	254,797.21	210,960.65	76	85	111.84
281		3.1.2.- Fortalecer los programas de desarrollo humano.	8,408,308.09	6,961,701.39	100	80.34	80.34
282		3.1.2.1.- Programa Municipal de Despensas.	254,797.21	210,960.65	10500	11498	109.50
283		3.1.2.4.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente visitas domiciliarias.	254,797.21	210,960.65	400	448	112.00
284		3.1.2.5.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente apoyo para pasajes y apoyos varios.	254,797.21	210,960.65	55	70	127.27
285		3.1.3.- Fortalecer los programas de asistencia social.	254,797.21	210,960.65	100	156.08	156.08
286		3.1.3.1.- Programa Municipal de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	254,797.21	210,960.65	50000	78042	156.08
287		3.2.3.- Fortalecer las acciones del combate al rezago educativo.	3,057,566.58	2,531,527.78	100	126.67	126.67
288		3.2.3.1.- Programa Municipal de Beca Padrino	254,797.21	210,960.65	75	115	153.33
289		3.3.1.- Procurar el abasto de medicamentos en las farmacias públicas.	2,802,769.36	2,320,567.13	100	97.51	97.51
290		3.3.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Medicamentos (Farmacia SMDIF)	254,797.21	210,960.65	3600	4968	138.00
291		3.3.1.10.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente cirugías oftalmológicas.	254,797.21	210,960.65	20	0	0.00
292		3.3.1.11.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente consultas oftalmológicas.	254,797.21	210,960.65	85	120	141.18
293		3.3.1.2.- Programa Municipal de Atención Médica.	254,797.21	210,960.65	2000	2066	103.30
294		3.3.1.3.- Programa Municipal de Psicoterapias	254,797.21	210,960.65	1100	1321	120.09
295		3.3.1.4.- Programa Municipal Pelucas Oncológicas	254,797.21	210,960.65	15	15	100.00
296		3.3.1.5.- Programa Municipal Consultas Odontológicas	254,797.21	210,960.65	700	508	72.57
297		3.3.2.2.-Programa Apoyo de Canalizaciones a Diversos Hospitales.	254,797.21	210,960.65	50	51	102.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
298		3.3.3.- Procurar la contención de las complicaciones en las enfermedades crónico-degenerativas.	509,594.43	421,921.30	100	88.50	88.50
299		3.3.3.1.- Programa Municipal de Subsidios de Medicamentos para Enfermedades Crónico-degenerativas	254,797.21	210,960.65	20	30	150.00
300		3.3.3.2.- Programa Municipal de Dotación de Bolsas para Diálisis	254,797.21	210,960.65	100	27	27.00
301		3.5.1.- Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.	764,391.64	632,881.94	100	110.33	110.33
302		3.5.1.1.- Programa Municipal de Dotación de Despensas para Adultos Mayores	254,797.21	210,960.65	8000	9208	115.10
303		3.5.1.2.- Programa Municipal de supervisiones al INAPAM.	254,797.21	210,960.65	12	9	75.00
304		3.5.1.3.- Programa Municipal de Talleres de Nutrición para Adultos Mayores.	254,797.21	210,960.65	20	28	140.00
305		3.5.2.- Apoyar a las madres jefas del municipio.	2,038,377.72	1,687,685.19	100	92.50	92.50
306		3.5.2.1.- Programa Municipal de Promoción de los CECADES.	254,797.21	210,960.65	24	0	0.00
307		3.5.2.2.- Programa de Acciones de Protección a las Madres Solteras.	254,797.21	210,960.65	15	15	100.00
308		3.5.2.3.- Programa Municipal de Asesoría Jurídica.	254,797.21	210,960.65	2000	2210	110.50
309		3.5.2.4.- Programa Municipal de Valoraciones Psicológicas.	254,797.21	210,960.65	12	13	108.33
310		3.5.2.5.- Programa Municipal de Estimulación del Lenguaje.	254,797.21	210,960.65	650	747	114.92
311		3.5.2.6.- Programa Municipal de Terapias Prenatal y Posnatal.	254,797.21	210,960.65	400	399	99.75
312		3.5.2.7.- Programa Municipal de Asesorías para una Nutrición Adecuada.	254,797.21	210,960.65	600	639	106.50
313		3.5.2.8.- Programa Municipal de Talleres de Orientación Nutricional.	254,797.21	210,960.65	26	26	100.00
314		3.5.3.- Fortalecer los esquemas de atención niños en riesgo.	5,350,741.51	4,430,173.61	100	104.34	104.34
315		3.5.3.1.- Programa Municipal de Desayunos Escolares	254,797.21	210,960.65	65000	86070	132.42

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
316		3.5.3.10.- Programa Municipal de Apoyos a personas en situaciones especiales de vulnerabilidad (defunciones, pasajes, traslados)	254,797.21	210,960.65	50	79	158.00
317		3.5.3.11.- Programa Municipal de Promoción de los derechos de los niños y las niñas	254,797.21	210,960.65	120	145	120.83
318		3.5.3.13.- Programa Municipal de Administración de la Guardería Municipal	254,797.21	210,960.65	12	12	100.00
319		3.5.3.2.- Programa Municipal de Despensas.	254,797.21	210,960.65	900	1342	149.11
320		3.5.3.5.- Programa Municipal de Prevención de Embarazos en Adolescentes.	254,797.21	210,960.65	24	30	125.00
321		3.5.3.6.-Programa Municipal de Becas Académicas de Niños y Jóvenes en Riesgo.	254,797.21	210,960.65	45	60	133.33
322		3.5.3.7.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo.	254,797.21	210,960.65	45	60	133.33
323		3.5.3.8.- Programa Municipal de Becas para Niños y Jóvenes en Riesgo con alguna Capacidad Diferente.	254,797.21	210,960.65	20	0	0.00
324		3.5.3.9.- Programa de Talleres de Apoyo a Niños y Jóvenes en Riesgo con Problemas de Aprendizaje.	254,797.21	210,960.65	6	0	0.00
325		3.5.4.- Promover acciones de atención a las personas con discapacidades.	2,547,972.15	2,109,606.48	100	144.12	144.12
326		3.5.4.1.- Programa municipal de la Unidad Básica de Rehabilitación.	254,797.21	210,960.65	7500	7062	94.16
327		3.5.4.2.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Sillas de Ruedas.	254,797.21	210,960.65	15	48	320.00
328		3.5.4.3.- Programa Municipal de Trabajo Social, vertiente Aparatos Auditivos.	254,797.21	210,960.65	11	11	100.00
329		3.5.4.5.- Programa Municipal de apoyo a Personas con capacidades diferentes.	254,797.21	210,960.65	15	43	286.67
330		3.5.4.7.- Programa Municipal de Subsidios para Gastos Médicos de Personas con Discapacidad	254,797.21	210,960.65	90	89	98.89
331		3.6.1.- Realizar acciones que promuevan la igualdad sustantiva y de género.	1,019,188.86	843,842.59	100	96.04	96.04
332		3.6.1.1.- Programa Municipal de Promoción de la Equidad de Género.	254,797.21	210,960.65	24	25	104.17
333		3.6.1.2.- Programa Municipal de Atención a la Mujer.	254,797.21	210,960.65	50	50	100.00
334		3.6.1.3.- Programa de Apoyo a la Mujer Emprendedora	254,797.21	210,960.65	7	7	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
335		3.6.1.4.- Programa Municipal de Talleres con Perspectiva de Género	254,797.21	210,960.65	10	8	80.00
336		3.6.2.- Combatir cualquier forma de violencia contra la mujer en el municipio.	509,594.43	421,921.30	100	106.88	106.88
337		3.6.2.1.- Programa Municipal de Talleres para una Vida Libre de Violencia	254,797.21	210,960.65	25	27	108.00
338		3.6.2.2.- Programa Municipal de Atención a Personas que viven en Situación de Violencia	254,797.21	210,960.65	52	55	105.77
339		3.7.2.- Reducir las adicciones, a través de acciones de prevención e integración juvenil.	509,594.43	421,921.30	100	67.33	67.33
340		3.7.2.1.- Programa Municipal de Información sobre los Riesgos de las Adicciones	254,797.21	210,960.65	50	59	118.00
341		3.7.2.2.- Programa de Promoción de los Grupos de Ayuda Mutua en el problema de las Adicciones	254,797.21	210,960.65	6	1	16.67
342	Desarrollo Social	3.1.- Pobreza: Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario	8,004,161.84	5,107,533.22	100	102.79	102.79
343		3.2.- Educación: Contribuir a elevar la calidad y cobertura de la educación básica en el municipio, en coordinación en otros órdenes de gobierno.	7,665,467.66	4,900,338.49	100	109.07	109.07
344		3.3.- Salud: Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	4,278,525.84	2,828,391.25	100	71.67	71.67
345		3.5.- Grupos vulnerables: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	3,601,137.48	2,414,001.80	100	112.82	112.82
346		3.6.-Igualdad sustantiva y de género: Promover la igualdad sustantiva y de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	2,032,165.09	1,243,168.35	100	101.46	101.46
347		4.1.- Empleo: Incrementar el empleo formal en el Municipio a través de la coordinación con el Estado y la Federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	1,354,776.73	828,778.90	100	66.00	66.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
348		4.1.1.- Fortalecimiento de los programas de empleo temporal y autoempleo.	1,354,776.73	828,778.90	100	66.00	66.00
349		2.2.3.- Promover políticas públicas de uso racional de las tierras de cultivo.	169,347.09	103,597.36	100	100.00	100.00
350		2.2.3.1.- Programa Municipal de Capacitación para el manejo de envases de agroquímicos	169,347.09	103,597.36	12	12	100.00
351		4.3.- Agricultura: Atraer y retener inversión para agricultura, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	1,016,082.55	621,584.17	100	95.83	95.83
352		4.3.1.- Fortalecimiento de las acciones de apoyo al campo.	677,388.36	414,389.45	100	100.00	100.00
353		4.3.1.1.- Programa Municipal de semilla de Maíz	169,347.09	103,597.36	200	200	100.00
354		4.3.1.2.- Programa Municipal de Fertilizante Químico	169,347.09	103,597.36	1000	1000	100.00
355		4.3.1.3.- Programa Municipal de Fertilizante Orgánico	169,347.09	103,597.36	1000	1000	100.00
356	Desarrollo Rural	4.3.1.4.- Programa Municipal de Vinculación Institucional de Proyectos de Infraestructura de Caminos Rurales	169,347.09	103,597.36	20	20	100.00
357		4.3.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para productores.	338,694.18	207,194.72	100	91.67	91.67
358		4.3.2.1.- Programa Municipal de Seguimiento al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable	169,347.09	103,597.36	6	5	83.33
359		4.3.2.2.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Productores del Campo	169,347.09	103,597.36	10	10	100.00
360		4.4.- Agroindustria: Atraer y retener inversión para la agroindustria, mediante programas municipales de generación de cadenas de valor y promoción comercial de productos locales para su exportación, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	338,694.18	207,194.72	100	100.00	100.00
361		4.4.1.- Desarrollar las capacidades técnicas para que los productores del campo se conviertan en agroindustriales, generando cadenas de valor.	338,694.18	207,194.72	100	100.00	100.00
362		4.4.1.1.- Programa Municipal de Fortalecimiento a la Agricultura de Exportación	169,347.09	103,597.36	5	5	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
363		4.4.1.2.- Programa Municipal de Promoción de Productos de las Agroindustrias	169,347.09	103,597.36	6	6	100.00
364		4.5.- Ganadería: Atraer y retener inversión para ganadería, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	677,388.36	414,389.45	100	100.00	100.00
365		4.5.1.- Apoyar y promover las acciones de apoyo al sector ganadero.	508,041.27	310,792.09	100	100.00	100.00
366		4.5.1.1.- Programa Municipal de Apoyos para Infraestructura Ganadera	169,347.09	103,597.36	15	15	100.00
367		4.5.1.2.- Programa Municipal de Mejoramiento de Ganado e Inseminación Artificial	169,347.09	103,597.36	4	4	100.00
368		4.5.1.3.- Programa Municipal de Aspersores Manuales, para Productores de Campo y Ganaderos	169,347.09	103,597.36	50	50	100.00
369		4.5.2.- Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para los ganaderos.	169,347.09	103,597.36	100	100.00	100.00
370		4.5.2.1.- Programa Municipal de Asistencia Técnica a Ganaderos	169,347.09	103,597.36	5	5	100.00
371		5.1.- Transparencia y acceso a la información pública: Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.	1,640,370.94	1,284,851.63	100	86.15	86.15
372		5.1.1.- Implementar acciones para hacer más accesible la información de la página de transparencia a los ciudadanos.	1,230,278.21	963,638.73	100	92.71	92.71
373		5.1.1.1.- Programa Municipal de Atención y seguimiento a solicitudes de Acceso a la Información Pública.	205,046.37	160,606.45	80	62	77.50
374	Contraloría	5.1.1.2.- Programa Municipal de Rediseño y Actualización de la Página de Transparencia	205,046.37	160,606.45	4	4	100.00
375		5.1.2.- Apoyar, fomentar y fortalecer el sistema anticorrupción municipal.	410,092.74	321,212.91	100	79.58	79.58
376		5.1.2.1.- Programa Municipal de Integración de Comités Contraloría Social.	205,046.37	160,606.45	1	1	100.00
377		5.1.2.2.- Programa Municipal de Seguimiento a las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos	205,046.37	160,606.45	480	284	59.17
378		5.4.1.- Instrumentar y fortalecer el esquema de presupuesto basado en resultados.	410,092.74	321,212.91	100	100.00	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
379		5.4.1.1.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas.	205,046.37	160,606.45	4	4	100.00
380		5.4.1.2.- Programa Municipal de Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.	205,046.37	160,606.45	4	4	100.00
381		5.4.2.- Promover indicadores de desempeño financiero.	205,046.37	160,606.45	100	100.00	100.00
382		5.4.2.1.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal.	205,046.37	160,606.45	4	4	100.00
383		7.1.- Organización y servicio civil de carrera: Redimensionar la estructura orgánica hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.	2,049,664.89	1,873,723.59	100	67.00	67.00
384		7.1.1.- Promover creación de manuales de sistemas y procedimientos.	2,049,664.89	1,873,723.59	100	67.00	67.00
385		7.1.1.1.- Programa Municipal de Elaboración de Manuales del Ayuntamiento	205,046.37	160,606.45	1	1	100.00
386		7.2.- Planeación y control interno: Contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminada a lograr los objetivos institucionales.	1,434,525.79	1,391,904.23	100	99.59	99.59
387		7.2.1.- Fortalecer los organismos ciudadanos de consulta.	410,092.74	321,212.91	100	100.00	100.00
388		7.2.1.1.- Programa Municipal Evaluación del Recurso Humano a través de Reactivos de Weisbord	205,046.37	160,606.45	2	2	100.00
389		7.2.1.2.- Programa Municipal de Evaluación de Recursos Federales Transferidos	205,046.37	160,606.45	2	2	100.00
390		7.2.2.- Promover y fortalecer el sistema de evaluación de resultados.	410,092.74	321,212.91	100	100.00	100.00
391		7.2.2.1.- Programa Municipal para la Implementación del SED	205,046.37	160,606.45	3	3	100.00
392		7.2.2.2.- Programa Municipal de Evaluaciones del Desempeño	205,046.37	160,606.45	4	4	100.00
393	Compras y Adquisiciones	5.4.3.1.- Programa Municipal de Optimización de Compras de Materiales y Servicios.	614,340.32	749,478.42	6540	5729	87.60
394		5.4.3.2.- Programa Municipal de Instalación, Operación y Evaluación de los Sistemas de Compras y Adquisiciones	614,340.32	749,478.42	4	4	100.00

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
395		2.2.1.- Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.	6,198,156.00	9,282,505.71	100	28.62	28.62
396		2.2.1.1.- Programa Municipal del Rescate de las Áreas Verdes	2,066,052.00	3,094,168.57	14	0	0.00
397		2.2.1.2.- Programa Municipal de Respeto al Medio Ambiente.	2,066,052.00	3,094,168.57	6	0	0.00
398		2.2.1.3.- Programa de Uso de Relleno Sanitario	2,066,052.00	3,094,168.57	32000	26940	84.19
399		2.4.1.- Fortalecer los hábitos del cuidado del medio ambiente.	18,594,468.00	27,847,517.13	100	67.00	67.00
400		2.4.1.1.- Programa Municipal de Fomento a las acciones de Reducir, Reutilizar y Reciclar Envases.	2,066,052.00	3,094,168.57	2	0	0.00
401		6.4.- Residuos sólidos: Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	10,330,260.00	15,470,842.85	100	89.63	89.63
402	Aseo Público	6.4.1.- Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura.	6,198,156.00	9,282,505.71	100	58.26	58.26
403		6.4.1.1.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Peligrosos (pilas y baterías).	2,066,052.00	3,094,168.57	2	0	0.00
404		6.4.1.2.- Programa Municipal de Recolección de Llantas.	2,066,052.00	3,094,168.57	72	74	102.78
405		6.4.1.3.- Programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos.	2,066,052.00	3,094,168.57	25600	18331	71.61
406		6.4.2.- Habilitar y mantener el relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.	2,066,052.00	3,094,168.57	100	100.00	100.00
407		6.4.2.1.- Programa Municipal de Mantenimiento del Tiradero.	2,066,052.00	3,094,168.57	12	12	100.00
408		6.4.3.2.- Programa Municipal de Adquisición de Camiones para la Recolección de Residuos	2,066,052.00	3,094,168.57	1	1	100.00
409		6.5.- Parques y jardines: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y a la recreación	6,198,156.00	9,282,505.71	100	41.73	41.73
410		6.5.1.- Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.	4,132,104.00	6,188,337.14	100	83.45	83.45

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
411		6.5.1.1.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales.	2,066,052.00	3,094,168.57	1000	681	68.10
412		6.5.1.2.- Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos.	2,066,052.00	3,094,168.57	2520	2490	98.81
413		6.5.2.- Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento.	2,066,052.00	3,094,168.57	100	0.00	0.00
414		6.5.2.1.- Programa Municipal de ampliación de las Áreas Verdes del Municipio	2,066,052.00	3,094,168.57	1000	0	0.00

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

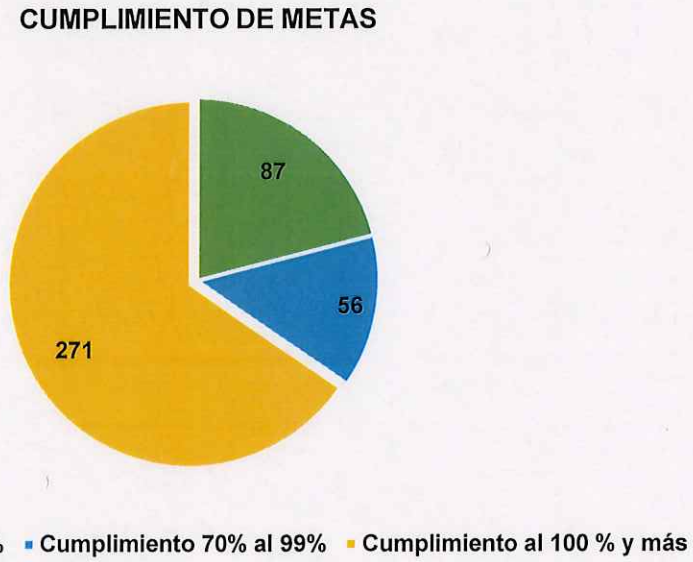

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 414 programas, los que se distribuyen en 15 Unidades Responsables, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 271 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 2 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,778,380	44,602,111	2

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 44 millones 602 mil 111 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que los conceptos que ejercieron el mayor gasto fueron Pensiones y Jubilaciones con el 54 por ciento; y, Subsidios y Subvenciones con el 42 por ciento del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión en el registro de las obras terminadas como gasto o Bien Patrimonial Municipal.	Eliminada
02	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Eliminada
03	Registro Incorrecto de Obra Pública en Cuentas del Capítulo 2000	Ratificada
04	Aplicación de recursos sin documentación justificativa.	Ratificada
05	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Ratificada
06	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
07	Omisión en la integración del Padrón de Proveedores	Eliminada
08	Omisión de llevar a cabo por parte del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Jacona, Michoacán, el proceso de licitación pública para adquirir o abastecer Tabique y Cemento.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-01	Registro Incorrecto de Obra Pública en Cuentas del Capítulo 2000
ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-02	Aplicación de recursos sin documentación justificativa.
ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-03	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-04	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DGPF/CP2023/ACF/M043/053/IPI-05	Omisión de llevar a cabo por parte del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Jacona, Michoacán, el proceso de licitación pública para adquirir o abastecer Tabique y Cemento.

SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	**TÍTULO**	
01	Diferencias determinadas en el Estado Situación Financiera.	Ratificada
02	Saldo en la Cuenta Deudora . Otros Deudores, pendiente de recuperar.	Ratificada
03	Saldo contrario en cuenta de naturaleza deudora	Ratificada
04	Los Estados Financieros e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Ratificada
05	Omisión en el registro de los Bienes Inmuebles	Ratificada
06	Omisión en realizar y registrar las Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles	Ratificada
07	Omisión en el registro de las obras terminadas como gasto o como Bien Patrimonial del Municipio.	Ratificada
08	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Ratificada
09	Omisión de la retención del Impuesto Sobre la Renta y expedición de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por prestaciones laborales.	Ratificada
10	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales y de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina).	Ratificada
11	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles.	Ratificada
12	Pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
13	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
14	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
15	Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
16	Aplicación de Recursos sin la documentación que los justifique.	Eliminada
17	Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.	Eliminada
18	Omisión en la integración del Padrón de Proveedores	Ratificada
19	Omisión en la actualización del Reglamento Interior del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.	Ratificada
20	Omisión en la integración de las Juntas Locales Municipales.	Ratificada
21	Omisión en la entrega de la Publicación del Presupuesto de Egresos a la Auditoria Superior de Michoacán.	Ratificada
22	Omisión en la presentación del informe anual de labores ante el Ayuntamiento, así como el estado general del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, y las cuentas de su gestión.	Ratificada
23	Omisión en la integración del Consejo Consultivo Municipal.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-01	Diferencias determinadas en el Estado Situación Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-02	Saldo en la Cuenta Deudora 1.1.2.3.4. Otros Deudores, pendiente de recuperar
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-03	Saldo contrario en cuenta de naturaleza deudora
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-04	Los Estados Financieros e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-05	Omisión en el registro de los Bienes Inmuebles
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-06	Omisión en realizar y registrar las Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-07	Omisión en el registro de las obras terminadas como gasto o como Bien Patrimonial del Municipio.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-08	Pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-09	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-10	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-11	Omisión en la presentación y publicación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-12	Omisión en la integración del Padrón de Proveedores
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-13	Omisión en la actualización del Reglamento Interior del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-14	Omisión en la integración de las Juntas Locales Municipales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-15	Omisión en la entrega de la Publicación del Presupuesto de Egresos a la Auditoria Superior de Michoacán.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-16	Omisión en la presentación del informe anual de labores ante el Ayuntamiento, así como el estado general del Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, y las cuentas de su gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/IPI-17	Omisión en la integración del Consejo Consultivo Municipal.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-01	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-02	Omisión de la retención del Impuesto Sobre la Renta y expedición de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por prestaciones laborales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-03	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales y de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M043/053/PEFCF-04	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y,
- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Jacona, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Obras Púbicas	6.1.- Mantenimiento de calles.	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	6.1.- Mantenimiento de calles: Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	6.2.- Agua potable.	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	6.2.- Agua potable: Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.		
	6.3.- Drenaje.	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	6.3.- Drenaje: Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.		
	6.6.- Alumbrado público.	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público.	6.6.- Alumbrado público: Abatir el déficit y dar mantenimiento a la red de alumbrado público.		
	8.1.- Infraestructura educativa.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.	8.1.- Infraestructura educativa: Fortalecer y ampliar la infraestructura educativa en el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno.		
	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud.	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.	8.2.- Infraestructura para el cuidado de la salud: Fortalecer y ampliar la infraestructura para el cuidado de la salud.		
	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.	8.3.- Infraestructura y equipamiento urbano: Ampliar y fortalecer la infraestructura urbana.		
	8.4.- Mejoramiento de las viviendas.	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	8.4.- Mejoramiento de las viviendas: Generar acciones de mejoramiento de viviendas en el municipio, prioritariamente en zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.		
	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.	8.5.- Construcción y rehabilitación de vialidades: Construir, ampliar y rehabilitar las vialidades del municipio.		
	8.6.- Equipamiento vial.	8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.	8.6.- Equipamiento vial: Ampliar y fortalecer el equipamiento vial.		

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable.	8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.	8.7.- Infraestructura para la dotación del servicio de agua potable: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de agua potable del municipio prioritariamente en las zonas donde habitan personas en condición de pobreza extrema.		
	8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales	8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.	8.8.- Infraestructura para la dotación del servicio de drenaje sanitario, pluvial, conducción y saneamiento de aguas residuales: Ampliar, construir y rehabilitar las redes de drenaje sanitario y pluvial del municipio, prioritariamente en las zonas donde habitan personas en pobreza extrema y realizar acciones para la conducción y saneamiento de aguas residuales.		
	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil.	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil: Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.	8.9.- Infraestructura para la seguridad pública y protección civil: Fortalecer y ampliar la infraestructura para la seguridad pública y la protección civil.		
Oficialía Mayor	6.7.- Mercados públicos.	6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	6.7.- Mercados públicos: Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
Presidencia	4.6.- Turismo.	4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística.	4.6.- Turismo: Incrementar los servicios turísticos en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de su oferta turística.	4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado.	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, los objetivos establecidos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021; y, los objetivos señalados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no se identificaron en el mismo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Jacona, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 22 Informes de Presuntas Irregularidades y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
043	Jacona	5	0	0				5	0	0
043	Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona.	17	4	0				17	4	0
TOTALES		22	4	0				22	4	

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Elaboración del Estado de Situación Financiera;
- Saldos en por recuperar en la cuenta contable de Otros Deudores;
- Saldos contrarios a su naturaleza deudora;
- Realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes;
- muebles e inmuebles; y,
- Registro Incorrecto de Obra Pública.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- La omisión de elaborar y difundir información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- Omisión de llevar a cabo el proceso de licitación.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión, publicación y difusión del Bando de Gobierno Municipal; así como, la falta de presentación de los Reglamentos Municipales y lineamientos.

Respecto a la gestión paramunicipal, falta de actualización del Reglamento Interior; omisión en la integración de las Juntas Locales Municipales, en la presentación del Presupuesto de Egresos a la Auditoria Superior de Michoacán, el Informe anual de labores ante el Ayuntamiento de Jacona e Integración del Consejo Consultivo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron debilidades en el registro de la obra pública, se aplicaron recursos sin la justificación respectiva, incumplimiento de la publicación de la información financiera de acuerdo con las Nomas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, así como elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cumplimiento del proceso de licitaciones.

SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron debilidades en la elaboración del Estado de Situación Financiera, saldos por recuperar en la cuenta contable de Otros Deudores, presenta saldos contrarios a su naturaleza deudora, en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, error en registro de obra pública, pago de recargos, multas y actualizaciones, cumplimiento de la publicación de la información financiera de acuerdo con las Nomas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, aplicación de recursos sin documentación comprobatoria y justificativa, e incumplimiento normativo en materia de gobierno y Organización; así mismo, se conoció del incumplimiento en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las operaciones con público en general, omisión en la retención del Impuesto sobre la Renta en prestaciones laborales, incumplimiento de la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

la Renta (ISR) presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de prestadores de servicio y arrendadores de bienes muebles y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (3% sobre nómina),de las cuales se elaborarán las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que serán turnadas a la autoridad fiscal competente.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Jacona, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx